



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

La voz despierta: Un análisis de las violencias y el control desarrollado durante la Guerra Civil española y el régimen franquista sobre las mujeres

Autora

Noelia Mostajo Pardos

Directora

Ángela Cenarro Lagunas

Facultad Filosofía y Letras
Grado Historia
Año 2022

INDICE

1. Resumen	5
2. Introducción.....	6
2.1. Estado de la cuestión	9
2.2. Metodología y objetivos	14
3. Desarrollo analítico	
3.1. Contexto histórico	16
3.2. La mujer antifranquista: vigilada y represaliada	
3.2.1. Los perfiles de las mujeres represaliadas	17
3.2.2. La violencia sobre la mujer represaliada	23
La represión física	24
La represión sexual	31
La represión judicial.....	38
El control social	46
4. Conclusiones	49
5. Bibliografía	51
6. Anexos	55

1. RESUMEN

Las mujeres antifranquistas fueron controladas y represaliadas con dureza durante la Guerra Civil española y en la dictadura franquista. Esta represión y control se clasifica en varios tipos y a través de este análisis puede examinarse en profundidad la variedad de experiencias que se vivieron.

Tras incidir en la amplia variedad de perfiles de mujeres represaliadas, este trabajo trata de analizar tanto cuantitativa como cualitativamente, por un lado la represión física, sexuada y judicial y por otro lado el control social ejercido por los distintos mecanismos represivos del régimen.

ABSTRACT

Women who did not support francoism were harshly controlled and repressed during the Spanish Civil War and the Franco dictatorship. This repression and control is classified into several types and through this analysis the variety of experiences that were lived can be examined in depth.

After exposing the multiple profiles of punished women, this document tries to analyze both quantitatively and qualitatively, on the one hand the physical, sexual and judicial repression and on the other hand the social control exercised by the different repressive mechanisms of the regime.

2. INTRODUCCIÓN

- *“La historia, la solemne historia real, no me interesa casi nada. ¿Y a usted?.*
- *Adoro la historia.*
- *¡Qué envidia me da! He leído algo de historia, por obligación; pero no veo en ella nada que no me irrite o no me aburra: disputas entre papas y reyes, guerras o pestes en cada página, hombres que no valen gran cosa, y casi nada de mujeres, ¡qué fastidio!”*

Jane Austen, La abadía de Northanger.

Con esta ingeniosa cita y reflexionando sobre la pertinencia de escribir la historia de las mujeres inician los historiadores Georges Duby y Michelle Perrot la emblemática obra *Historia de las mujeres*.

Numerosos historiadores a lo largo de la historia, como Braulio Foz, han incidido en que la Historia es una disciplina tremendamente útil para conocernos e instruirnos ante la vida, sus conflictos o la simple incertidumbre que plantean sus circunstancias. Sin embargo no ha sido hasta el siglo XX cuando más de la mitad de la población mundial ha podido verse reflejada en sus relatos y, por lo tanto, sentirse inspirada y lograr aprender de ella. Tener referentes es tan fundamental para el desarrollo de la personalidad como reconocer nuestras raíces para educarnos y empoderarnos.

No obstante, ha sido en menos de un siglo cuando los y las estudiosas han iniciado una carrera sin límite por el equilibrio de la balanza ya que, citando al político David T. Kearns, *“en la carrera por la calidad, no hay línea de meta”*. Se trata de un viaje para la reconstrucción de unas bases oxidadas por los compuestos más corrosivos que ha generado el ser humano: el eurocentrismo, el racismo, el clasismo, la heteronormatividad, el capacitismo y el machismo. Resulta complejo extraer sus residuos a la hora de reconstruir los hechos históricos pero parece que, aunque laborioso, está siendo todo un éxito. En cuanto a deconstruir los fundamentos patriarcales, la historiografía reciente no sólo ha releído y reescrito los inicios de la historia sino que también la historia contemporánea ha sido (y sigue siendo) interpretada desde nuevas perspectivas y nuevas preguntas. Así ha ocurrido con la historia de la Guerra Civil española y del franquismo. Las generaciones más jóvenes en introducirnos en el universo de la ciencia histórica hemos tenido docentes que enseñaban desde nuevas perspectivas historiográficas que se alejaban de la escuela franquista y hemos

podido acceder a libros actualizados no sólo conceptualmente sino por ejemplo aportando, como ocurre en este caso, una perspectiva de género.

La historia no puede concebirse como el avance incesante y perpendicular de la humanidad ya que en muchas ocasiones, como en el caso de la historia de los derechos de las mujeres, no es así. Las mujeres han experimentado momentos en los que han sido sujetos históricos de grandes acontecimientos y también notables mujeres han despuntado en su época, pero la gran mayoría (de las veces y de las mujeres) han sido silenciadas y olvidadas así como en muchas ocasiones han visto retroceder sus derechos y su existencia restringida. Esto último ocurrió durante y tras la Guerra Civil española y por ello supone un acontecimiento señalado en la historia de las mujeres en España. El género femenino luchó en la segunda década del siglo XX por obtener derechos tales como poder votar, acceder a la educación superior o divorciarse, y observó como iba abriéndose espacio en el ámbito público hasta que un golpe frenó en seco todo progreso. Un golpe de estado que debió sentirse como un golpe tremendo en la ilusión, en la valentía y en el ego. Y tras él, se desató una guerra de 2 años, 8 meses y 15 días y tras ella una tragedia que duró hasta noviembre de 1975.

Se trató de un conflicto con unas características desconocidas hasta el momento. Como señaló Julián Casanova en *Europa contra Europa: 1914-1945*, los conflictos occidentales de principios del siglo XX (denominado en ocasiones como “*el siglo de las mujeres*”) instauraron un nuevo modelo bélico en el cual la frontera entre lo civil y lo militar se desdibujaba y la violencia se sembraba indiscriminadamente. Y así fue en España, la guerra civil se vivía en el frente y en la retaguardia. Enrique Moradiellos, quien estima que al menos la cifra total de muertos es de unos 651.000, aproxima que en el frente murieron unas 200.000 personas mientras que en la retaguardia se calcula que fueron asesinadas 50.000 personas en la zona republicana y unas 150.000 en la zona sublevada.¹ Se trata de unas cifras desorbitadas e inauditas. Sin embargo el arma represiva no fue utilizada únicamente en la guerra sino que durante el régimen dictatorial franquista continuó siendo la base del Nuevo Estado². Se sistematizó por lo que realmente el conflicto no acabó el 1 de abril de 1939 sino

¹ MORADIELLOS, Enrique. *Historia mínima de la Guerra Civil española*. Madrid, Turner, 2016, p. 275-276.

² MORENO, Mónica. *La dictadura franquista y la represión de las mujeres* en NASH, Mary (coord.) *Represión, resistencias, memoria. Las mujeres bajo la dictadura franquista*. Granada, Comares Historia, 2013, p.1.

el 20 de noviembre de 1975, como apuntan historiadores como Alberto Reig³ o Stanley G. Payne⁴. Para sondear la situación durante la posguerra puedo señalar que se calcula que se produjeron al menos unas 50.000 ejecuciones⁵ (en 1942 era sentenciada y asesinada la última mujer por el franquismo, la turolense María Pérez Lacruz⁶, y el 27 de septiembre de 1975 eran ejecutadas las últimas víctimas del franquismo⁷); los campos de concentración existieron hasta 1947 cuando se cierra el campo de concentración de Miranda de Ebro y unos 16.000 maestros y maestras sufrieron un proceso de depuración⁸. Son datos aproximados en distintos ámbitos con los que se puede evaluar la situación general. Se desarrolló la represión como una auténtica política del miedo, miedo a través del cual decretar, castigar, aleccionar y expulsar. Indiscriminadamente por supuesto, también a mujeres y niñas, tuvieran vínculos directos con la política o no (tema en el que posteriormente me centraré).

Como Ángel Viñas indica acertadamente en *¿Quién quiso la guerra civil?*, “una guerra no se prepara sólo con retórica”⁹. Se conspiró y desarrolló un aparato represor, perfeccionado con el paso del tiempo, que castigó a miles de españoles y españolas por décadas. Se reprimía físicamente y judicialmente alcanzando todos los espectros posibles. Los opositores al golpe de estado (o simplemente aquellos que habían apoyado a la República) fueron vencidos y vencidas y esa etiqueta les persiguió el resto de su vida, quedando marcada por generaciones.

³ REIG TAPIA, Alberto. *Memoria de la Guerra Civil*. Madrid, Alianza, 1999, p. 11.

⁴ PAYNE, Stanley G. *La Época de Franco*. Madrid, Ed. Espasa Calpe, 2007, p.108.

⁵ CASANOVA, Julián. *Las caras del terror* en CASANOVA, Julián (coord.). *Morir, matar, sobrevivir: La violencia en la dictadura de Franco*. Barcelona, Editorial Crítica, 2002, pp.19-43, p.20.

⁶ ROMEU ALFARO, Fernanda. *El silencio roto: mujeres contra el franquismo*. Barcelona, El viejo topo, 2002, p. 336.

⁷ JUNQUERA, Natalia. «Reportaje: El último fusilado del franquismo. "Fue un asesinado, no un asesino"», *El País*, 6 de octubre de 2008.

⁸ DUEÑAS, Manuel Álvaro. *Martillo de herejes* en NÚÑEZ DÍAZ-BALART, Mirta (coord.). *La gran represión. Los años de plomo del franquismo*. Ed. Flor Del Viento, 2009, pp.67-90, p.87.

⁹ VIÑAS, Ángel. *¿Quién quiso la Guerra Civil? Historia de una conspiración*. Barcelona, Crítica, 2019, p.12.

2.1. ESTADO DE LA CUESTIÓN

“El relato único crea estereotipos y el problema con los estereotipos no es que sean falsos, sino que son incompletos. Convierten un relato en el único relato”.

Chimamanda Ngozi Adichie, El peligro de la historia única.

Entre el siglo XIX y el siglo XX se desarrolló una rama novedosa dentro de la ciencia histórica o historiografía contemporánea: la historia social, la cual estudia las masas y movimientos sociales. Sin embargo, aunque su evolución y trabajos estaban abriendo nuevas líneas de investigación y estaban considerando nuevos sujetos históricos como la clase obrera, se continuaba excluyendo a la mujer como ente independiente en las investigaciones.

La historiografía ha tenido una deuda histórica con las mujeres durante siglos hasta que, gracias al progreso construido por el movimiento feminista y al trabajo de las historiadoras, a partir de los años setenta comenzó a instituirse *la historia de las mujeres*. En el caso español, esta disciplina focalizada en la historia del género femenino fue progresando a partir de los años 80, una vez que había finalizado la dictadura. La historiografía franquista producida bajo el régimen impedía el desarrollo de corrientes que rescataran a las mujeres del olvido y generaba un discurso sesgado sobre la historia contemporánea española. Sin embargo, tras la dictadura, ya no sólo se puso la mira en ellas como sujetos individuales sino también como colectivos. Así pues se comenzó a dar un espacio al estudio de las mujeres en la recuperación y reconstrucción de la historia de la Guerra Civil y franquismo revalorizándose la disciplina en estas cuatro décadas. Los diferentes modelos metodológicos han permitido la creación de enfoques sumamente variados.

No siempre fue sencillo acceder a las fuentes documentales, en especial al ubicarse mucha documentación en archivos militares o eclesiásticos, por lo que emplear las fuentes orales era en primer lugar imperioso (ya que los protagonistas estaban envejeciendo) y en segundo lugar ineludible (era un proceso más sencillo que acceder a los archivos). Mientras se accedía a las fuentes orales pudo irse trabajando con documentación paulatinamente. Así, con el fin de la dictadura comenzaron a aparecer autobiografías de mujeres que habían sufrido de primera mano la represión como las de Juana Doña (dirigente comunista y

sindicalista)¹⁰ o Ángeles García Madrid (encarcelada en las cárceles franquistas)¹¹. Por otro lado comienza a recopilarse testimonios como es el caso de Tomasa Cuevas (militante comunista y presa política)¹² quien recoge testimonios de presas. A esta labor se sumaron historiadoras como Lourdes Benería¹³ o Fernanda Romeu¹⁴ quienes también recopilaban historias a partir de las fuentes orales y trataban de reconstruir la historia abandonada durante décadas. No es extraño que aflorasen publicaciones centradas en las mujeres antifranquistas teniendo en cuenta que el fin de la dictadura había abierto la veda para testificar y escribir sobre la historia de los vencidos y las vencidas por primera vez. Es por ello que en ocasiones se considera que se producen básicamente compendios de atrocidades. Aquellas mujeres que clandestinamente se habían mantenido activas decidieron hablar y los y las historiadoras alejadas de la escuela franquista comenzaron a investigar y escribir sobre lo que antes no se podía. En esta época también comenzaron a aplicarse nuevos términos como *vencidas* y *resistentes* de la mano de Giuliana Di Febo¹⁵ o Tomasa Cuevas¹⁶.

Con el paso del tiempo numerosas investigaciones se fueron solidificando tratando de alcanzar el amplio contexto de las mujeres antifranquistas (milicianas, apolíticas, exiliadas, fusiladas...) y fueron publicadas. En esta primera fase el esfuerzo fue cuantitativo y, a pesar de que el nivel de represión sufrida tenía cifras menores que en el caso masculino y que solían aparecer en apéndices¹⁷, como se observa en los trabajos de Santos Juliá¹⁸ o Mirta Núñez¹⁹. Generalmente fueron historiadoras las que en los años 90 se zambulleron entre los materiales que recientemente podían acceder, realizaron entrevistas con supervivientes y

¹⁰ DOÑA, Juana. *Desde la noche y la niebla: mujeres en las cárceles franquistas*. Madrid, Ed. de la Torre, 1978.

¹¹ GARCIA MADRID, Ángeles. *Requiem por la libertad*. Madrid, 1982.

¹² CUEVAS GUTIERREZ, Tomasa. *Mujeres en las cárceles franquistas*. Madrid, Casa de Campo, 1982.

¹³ BENERÍA, Lourdes. *Mujer, economía y patriarcado durante la España franquista*. Anagrama, 1977.

¹⁴ ROMEU ALFARO, Fernanda. *El silencio roto: mujeres contra el franquismo*. Asturias, Gráficas Summa, 1994.

¹⁵ DI FEBO, Giuliana. *Resistencia y movimiento de mujeres en España, 1936-1976*. Icaria, 1979.

¹⁶ CUEVAS, Tomasa. *Mujeres de la resistencia*. Barcelona, Sirocco, 1986.

¹⁷ Cases, Adriana y Ortega, Teresa María. *La investigación sobre la represión femenina y violencia sexuada en el franquismo. Evolución historiográfica*. Ayer 118/2020 (2): pp.347-361, p.351.

¹⁸ JULIÁ, Santos. *Víctimas de la Guerra Civil*. Temas de Hoy, 1999.

¹⁹ NÚÑEZ, Mirta y ROJAS, Antonio. *Consejo de guerra. Los fusilamientos en el Madrid de la posguerra (1939-1945)*. Madrid, Compañía Literaria, 1997.

trataron de afrontar investigaciones centradas únicamente en las mujeres. También el análisis se acercó a otras formas represivas como las experiencias de las *mujeres caídas* como en el trabajo de Asumpta Roura²⁰.

Eventualmente se desarrolló un gran debate sobre si las mujeres eran víctimas o heroínas de la guerra pero con el paso del tiempo (y especialmente con la publicación *Rojas* de Mary Nash²¹, quien se enfoca en su experiencia colectiva social-cultural) este debate dio paso a otros como la naturaleza del género, la relación entre el poder y la cultura en las mujeres o la presencia femenina en la lucha clandestina. El estudio de las mujeres rojas y sus experiencias de resistencia ha seguido siendo ampliado y escapando de la polarización de la experiencia colectiva con obras esclarecedoras como *Las rapadas: el franquismo contra la mujer*²², la primera monografía sobre violencia específica sobre la mujer; *Represión, resistencias, memoria. Las mujeres bajo la dictadura franquista*²³ o *En defensa de mi hogar y mi pan*²⁴ donde se centra en la resistencia civil no violenta.

La historiografía ha ido evolucionando de métodos más cuantitativos a más cualitativos conforme han podido consensuarse ciertas cifras desde las que partir. Así se han producido numerosas obras sobre la represión de las mujeres en el primer franquismo como los trabajos de Ángeles Egido²⁵ mientras que las publicaciones recientes consideran nuevas perspectivas e incluso actualizan la información consolidada como ocurre en la reciente publicación de 2021 de Conxita Mir y Ángela Cenarro²⁶, en ambos casos tremendamente

²⁰ ROURA, Asumpta. *Mujeres para después de una guerra. Informes sobre moralidad y prostitución en la posguerra española*. Barcelona, Flor del Viento, 1998.

²¹ NASH, Mary. *Rojas. Las mujeres republicanas en la Guerra Civil*. Madrid, Taurus, 1999.

²² GONZÁLEZ DURO, Enrique. *Las rapadas: el franquismo contra la mujer*. Siglo XXI de España Editores, 2016.

²³ NASH, Mary. *Represión, resistencias, memoria. Las mujeres bajo la dictadura franquista*. Granada, Comares Historia, 2013.

²⁴ MURILLO ACED, Irene. *En defensa de mi hogar y mi pan. Estrategias femeninas de resistencia civil y cotidiana en la Zaragoza de posguerra 1936-1945*. Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2012.

²⁵ ÉGIDO, Ángeles: *El perdón de Franco. La represión de las mujeres en el Madrid de la posguerra*. Madrid, Los Libros de la Catarata, 2009; EGIDO, Ángeles y MONTES, Jorge (coord.). *Mujer, franquismo y represión: Una deuda histórica*. Madrid, Sanz y Torres, 2018; EGIDO, Ángeles. *Mujeres en las cárceles de Franco. Apuntes sobre la represión de género en el Madrid de la posguerra* en VV.AA. *La España del presente: de la dictadura a la democracia*. Asociación Historiadores del Presente, 2006, donde hace un análisis cuantitativo y cualitativo de la situación en la capital.

²⁶ MIR, Conxita y CENARRO, Ángela (eds). *Mujeres, género y violencia en la guerra civil y la dictadura de Franco*. Valencia, Tirant humanidades, 2021.

útiles por incidir en distintos temas entorno a la represión de género como la violencia sexual, la violencia cotidiana o la represión económica.

Haciendo una distinción por temáticas, el mundo carcelario ha sido analizado con profundidad ya que puede reconstruirse su historia a partir de libros de entradas y salidas de presos, de expedientes de Responsabilidades Políticas o de testimonios de Consejos de Guerra y de Tribunales. Por ello se han publicado obras brillantes como *Irridentas* de Ricard Vinyes²⁷ donde también se abre un espacio para hablar de los niños perdidos ampliando así la óptica de las experiencias en las cárceles. Fernando Hernández²⁸ publicó en 2003 una de los cientos de obras que se focalizan en cárceles concretas tratando de aumentar los conocimientos de sus modalidades represivas. Este tema ha trascendido a la sociedad como refleja el éxito de la novela *La voz dormida*²⁹ (el título de este trabajo es una analogía de él) donde se habla en la famosa prisión de las Ventas.

Se han producido varias obras e investigaciones a citar de las principales cárceles del territorio español de la mano de historiadores como Fernando Hernández Holgado en Madrid y Barcelona³⁰; María González y Eduardo Barinaga³¹ en el País Vasco; o en Aragón la tesis de Rosa María Aragüés Estragués³² y el libro de Iván Heredia Urzáiz *Encarceladas*³³ donde se expone los métodos y la situación que se experimentó en las dos cárceles de mujeres de Zaragoza: Predicadores y Torrero. Por suerte existen varias obras e investigaciones a citar de las principales cárceles del territorio español.

²⁷ VINYES, Ricard. *Irridentas: las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas*. Madrid, Temas de Hoy, 2002.

²⁸ HERNÁNDEZ HOLGADO, Fernando. *Mujeres encarceladas. La prisión de Ventas: de la República al franquismo, 1931-1941*. Marcial Pons, 2003.

²⁹ CHACÓN, Dulce. *La voz dormida*. Alfaguara, 2002

³⁰ HERNÁNDEZ, Fernando. *La prisión militante: las cárceles franquistas de mujeres de Barcelona y Madrid*. Universidad Complutense de Madrid, 2011.

³¹ GONZÁLEZ, María y BARINAGA, Eduardo. *No lloréis, lo que tenéis que hacer es no olvidarnos. La cárcel de Saturrarán y la represión franquista de las mujeres, a partir de testimonios de supervivientes*. Aterpea, 2010.

³² ARAGÜÉS ESTRAGUÉS, Rosa María. *Las rojas y sus hijos, víctimas de la legislación franquista: el caso de la cárcel de Predicadores (1939-1945)*. Madrid, Sanz y torres, 2014.

³³ HEREDIA URZÁIZ, Iván. *Encarceladas. Historia de las cárceles de mujeres de Zaragoza 1936-1954*. Zaragoza, Mira Editores, 2019.

Algo similar al universo carcelario ocurre con la violencia económica por lo que se han podido realizar investigaciones como *Pagar las culpas* editado por Julián Casanova y Ángela Cenarro³⁴ donde se observa como con la documentación de órganos como la Junta Administradora de Bienes Incautados, del material legal o de expedientes se han podido reconstruir los hechos.

No obstante, han existido investigaciones más complejas de realizar (o al menos de pulir) como puede ser el estudio de los y las asesinadas. Esto se debe a que en la actualidad miles de fosas continúan sin hallar, sin intervención o fueron trasladadas al Valle de los Caídos. La ley de la Memoria Democrática de 2007 no fue efectiva y no se han creado comisiones de la verdad con función de investigación histórica por lo que el análisis de las y los asesinados tiene un alto nivel de estimación y continúa siendo un proceso inacabado.

Recientemente, con la evolución de la sociedad, se ha comenzado a dar cabida a otras realidades como es la violencia sexuada. Obras populares como *Una violencia indómita* de Julián Casanova o *War Crimes Against Women: Prosecution in International War Crimes Tribunals* de Kelly Dawn han puesto el foco en la violación como arma de guerra y para el caso de la Guerra Civil y el franquismo también ha ocurrido. El hispanista Paul Preston en *El Holocausto Español* asegura que la violación masiva de mujeres fue uno de los episodios menos conocidos de la Guerra Civil sin embargo Maud Joly, quien emplea por primera vez la definición “represión sexuada”³⁵, ya puso sobre la mesa en 2002 con *Posguerra y represión sexuada* las vivencias de las represaliadas por el franquismo. Y lo amplió posteriormente con los rituales y situaciones violentas en 2008 publicando *Las violencias sexuadas de la guerra civil española: paradigma para una lectura cultural del conflicto*. No obstante, no ha sido hasta la última década cuando en España se ha dado cabida a este tema. Autores como Julio Prada³⁶ o Adriana Cases Sola³⁷ han logrado que en la actualidad cada vez haya más

³⁴ CASANOVA, Julián y CENARRO, Ángela (eds.). *Pagar las culpas. La represión económica en Aragón (1936-1945)*. Barcelona, Crítica, 2014.

³⁵ ABAD BUIL, Irene; HEREDIA URZÁIZ, Iván; MARÍAS CADENAS, Sescún. *Los castigos de género y violencia política en la España de posguerra*. No es país para jóvenes. Universidad del País Vasco, 2012, pp. 2-10, p.9.

³⁶ PRADA, Julio. *Escarmentar a algunas y disciplinar a las demás. Mujer, violencia y represión sexuada en la retaguardia sublevada*. Historia social, N° 87, 2017, pp. 67-83.

³⁷ CASES SOLA, Adriana. *La violencia sexual en la retaguardia republicana durante la Guerra Civil española*. Historia Actual Online, N° 34, 2014, pp. 69-80

conocimientos a pesar de que se trate de una disciplina difícil de investigar debido a la naturaleza de la represión y a su concepción dentro de la sociedad.

Por último, como ocurre en el último caso citado, recientemente la historiografía ha hecho hincapié en la importancia de analizar también las experiencias en el bando sublevado y, desde una perspectiva democrática, se está recuperando y plasmando las vivencias de las mujeres que apoyaron el bando franquista y cómo algunas vivieron en la zona republicana. Y, respecto a las nuevas tendencias, también es preciso subrayar la labor del movimiento por la memoria histórica puesto que ha permitido recuperar tanto la memoria empírica como testimonios directos en los últimos años, al mismo tiempo que ha acercado estas investigaciones a la sociedad a través de plataformas digitales y nuevas tecnologías.

Sin duda la evolución del estudio de la historia de las mujeres en España es positiva y puede contarse con un amplio avance en el estudio de las mujeres antifranquistas y su historia. De todo ello se tratará de servir esta investigación.

2.2. METODOLOGÍA Y OBJETIVOS

Consciente de la trascendencia de la Guerra Civil en la evolución de los derechos de las mujeres en España, en este trabajo voy a tratar de analizar como afectó sobre las mujeres la instauración del nuevo régimen franquista a través de sus prácticas de exclusión y sus modalidades represivas.

En primer lugar este trabajo surge con la intención de exponer todas las tipologías posibles de violencia desarrolladas por los sublevados sobre las mujeres. Asimismo busca analizar cómo afectó el nivel de violencia, identificar las distintas realidades que se vivieron dentro del heterogéneo grupo que representa la palabra *mujeres*. También señalar la división entre mujeres politizadas y no politizadas partiendo de la idea de que las mujeres sufrieron una doble represión, política y de género. Otro objetivo de este estudio es conocer la incidencia represiva tanto en la guerra como la posguerra para mostrar la evolución de la violencia. Y por último, tratar de señalar las acciones de resistencia desarrolladas.

Para lograrlo, apoyándome en la consulta de abundantes fuentes secundarias, dividiré el análisis en tres tipos de modelos de represión desatados durante la guerra civil y la posguerra: en primer lugar la violencia física haciendo hincapié en fusilamientos, sacas y

paseos; en segundo lugar la violencia sexuada analizando tanto la sexual como aquella ligada al género; y en tercer lugar la violencia judicial desarrollada por la *pseudojusticia* tratando de visionar el mundo de las cárceles, las depuraciones y la violencia económica. Y por último expondré diferentes experiencias de control y exclusión social. Esta división la he desarrollado a partir de la partición de Conxita Mir quien habla de violencia física, encubierta e institucionalizada.

3. DESARROLLO ANALÍTICO

3.1. CONTEXTO HISTÓRICO

La guerra civil española comenzó con un golpe de estado fallido el 17 de julio de 1936 y con ella se instauró una dictadura que duró hasta 1975. No obstante, el golpe de estado no fue el inicio de la debacle, desde el momento que se proclamó la República en España (el 14 de abril de 1931) se inició una conspiración para terminar con esta. Esta conspiración, encabezada por Antonio Goicoechea, José Calvo Sotelo y Pedro Sainz Rodríguez y apoyada por monárquicos alfonsinos, la UME y Mussolini, fue cogiendo fuerza en los años de la República. Tanto es así que la historiadora Danièle Bussy Genevois plantea que el franquismo realmente comenzó en 1934³⁸ ya que son muchas las experiencias que suceden especialmente en el bienio radical cedista: el acuerdo de los monárquicos alfonsinos con la Italia fascista para conspirar contra la República se firma en marzo de 1934; se crea la sección femenina de Falange el 12 de julio de 1934³⁹; también la Juventud de Acción Popular [JAP] organizaba convocatorias fascistas dirigiéndose a Gil Robles como *Jefe*, traducción de *Duce*⁴⁰.

Sin embargo la figura central entorno a la que se desarrolla el infierno represor que me compete, Francisco Franco Bahamonde, no formó parte de los protagonistas de esta subtrama hasta julio de 1936 (tanto es así que esperaba obtener el cargo de Alto Comisario de Marruecos mientras José Sanjurjo iba a ser el jefe de Estado) cuando son asesinados Calvo Sotelo y Sanjurjo. Es entonces (en concreto el 14 de julio) cuando, ante una causa provista de armamento y apoyo europeo (tanto italiano como ya alemán), decide apoyar y unirse a la conspiración.

Así pues, a pesar de los últimos acontecimientos, la causa fue liderada y triunfó en muchos lugares como en África o en el sur-este peninsular. La conspiración que llevaba fraguándose desde hacía más de 5 años conseguía su objetivo: iniciar un movimiento para acabar por las armas con la República y con toda aquella persona que hubiese estado

³⁸ BUSSY GENEVOIS, Danièle. *Mujeres de España: de la República al franquismo* en DUBY, Georges y PERROT, Michelle (dir.). *Historia de las mujeres (vol.5)*. Madrid, Taurus, 2000, p.241.

³⁹ SÁNCHEZ LÓPEZ, Rosario. *Entre la importancia y la irrelevancia: Sección Femenina de la República a la transición*. Editora Regional de Murcia, 2007, p.40.

⁴⁰ PRESTON, Paul. *Franco: Caudillo de España*. Barcelona, Grijalbo, 1994, p.131

vinculada a ella para devolver a España la Monarquía y los valores tradicionales. Sin embargo no en todos los lugares los sublevados se imponen así que se inicia una guerra civil (término debatido por múltiples historiadores ya que como plantea Santos Juliá no es una guerra si se produce la aniquilación del derrotado y, por otro lado, tampoco puede ser civil si existe intervención internacional).

La violencia y el uso de la fuerza fue la herramienta fundamental de esta acción desde el momento que se produjo el golpe de estado hasta la muerte del dictador y es por ello que el nivel, densidad y trascendencia de esta violencia no va a poder contenerse en las 50 páginas que permite la extensión de este trabajo. No obstante no se trataba únicamente de establecer una monarquía de nuevo, era un movimiento que iba más allá de la organización del estado. También se pretendía, entre varios objetivos, volver a fortalecer las instituciones religiosas que durante la República habían perdido poder y de imponer unos roles patriarcales estrictos. Por ello se trató de un fenómeno estructural y genocida⁴¹ que se extendió en todos los ámbitos de la sociedad y que afectó a miles de personas de distintas ideologías y con diferentes niveles de implicación política. Entre ellas, las mujeres.

3.2. LA MUJER ANTIFRANQUISTA: VIGILADA Y REPRESALIADA

3.2.1. Los perfiles de las mujeres represaliadas

“Eliminados los hombres, se persigue a las mujeres”⁴²

Durante la II República se aplicaron medidas para que las mujeres conquistaran efectivamente el vetado ámbito público. El estado liberal habían desarrollado e instaurado en España unas bases patriarcales que excluían a la mujer de adquisiciones básicas tales como la educación (en 1920 el porcentaje de mujeres alfabetizadas se situaba en 44,49% mientras que

⁴¹ Raphael Lemkin, quien acuñó el término *genocidio*, lo definió como la “*destrucción de una nación o grupo étnico*”. PONCE ALBERCA, Julio y SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Irene. *No sólo represión. Dictadura franquista, conceptos históricos y categorías morales*. Hispania Nova, Núm.10, 2012, p.428-443, p.434.

⁴² PÉREZ FERNÁNDEZ, Manuel. *Mallorca bajo el terror fascista: cuatro meses de barbarie*. CNT-AIT, Comité Nacional, Valencia, 1937, p. 14.

en la siguiente década se conseguía una alfabetización del 67,42%⁴³). Esto se traducía en menos oportunidades sociales y laborales (las mujeres representaban el 12.65% de la población activa en 1930⁴⁴). Pero el movimiento feminista de principios de siglo en España había ido abriendo camino: ya en 1915 en el Ateneo de Madrid las primeras voces debatían sobre el voto femenino⁴⁵; en 1918 se creó la primera organización feminista a nivel estatal, la Asociación Nacional de Mujeres Españolas; y en 1926 se establecía el Lyceum Club Femenino donde se organizaban conferencias y sesiones⁴⁶. En España ya se era consciente de la importancia de un cambio para las mujeres y la Constitución de 1931 trajo el progreso: el artículo 25 eliminaba el privilegio jurídico por sexo, el artículo 36 estableció el derecho al sufragio femenino activo, el artículo 43 que el matrimonio se fundaba en la igualdad de derechos para ambos sexos y el artículo 53 determinaba que cualquier ciudadano sin distinción de sexo y mayor de 23 años podía ser elegido como diputado. Por otra parte en esos años se reguló el trabajo femenino y se crearon fórmulas con las que proteger la maternidad (se aprobó Seguro Obligatorio de Maternidad, se prohibió las cláusulas de despido por contraer matrimonio o por haber sido madres...). La política y escritora Clara Campoamor fue en gran parte la impulsora y responsable de que la presencia femenina aumentase: defendió el sufragio y en concreto el artículo 36 mientras la mitad del congreso dudaba de la capacidad de elección de las mujeres (hubo 161 votos a favor, 121 en contra y 188 abstenciones⁴⁷).

Tras las elecciones de 1936, 5 mujeres tuvieron su acta como diputadas: Julia Álvarez-Resano, Dolores Ibárruri, Victoria Kent, Margarita Nelken y Matilde de la Torre⁴⁸. Al mismo tiempo Victoria Kent, directora general de Prisiones durante el primer año de la República, lograba humanizar las prisiones españolas: mejoró la alimentación proporcionada, eliminó grilletes y celdas de castigo, permitió la libertad de culto así como creó un cuerpo

⁴³ DE GABRIEL, Narciso. *Alfabetización y escolarización en España (1887-1950)*. Revista de Educación, nº. 314 (1997), pp. 217-243, p. 225.

⁴⁴ NASH, Mary. *Rojas. Las mujeres republicanas en la Guerra Civil*. Madrid, Taurus, 1999, p.41.

⁴⁵ CABALLÉ, Anna. *El feminismo en España. La lenta conquista de un derecho*. Cátedra, Madrid, 2018, p.153.

⁴⁶ CABALLÉ, Anna. *El feminismo en España..., op.cit.*, p.180.

⁴⁷ JULIÁ, Santos. *La Constitución de 1931*. Madrid, Iustel, 2009, pp. 59-60.

⁴⁸ ÁLVAREZ-URÍA, Fernando. *Mujeres y política. Las políticas de las mujeres en la España de la Segunda República y la Guerra Civil*. Papers, 2013, 98/4, pp.629-646, p.640.

femenino de asistencia formado. Las mujeres, aunque de forma aislada, estaban comenzando a liderar espacios. Pero con el golpe de estado y la guerra, este proceso se frenó y todo retrocedió (un ejemplo simbólico es que con el decreto del 22 de Noviembre de 1936 se anulaba la normativa impulsada por Kent y se restablecía el Reglamento del 11 de noviembre de 1930⁴⁹).

Uno de los objetivos de los insurrectos fueron las mujeres pero en este caso sufrieron una doble represión: política y de género⁵⁰ (sólo así puede entenderse que se contemplaran *comportamientos propios del ámbito de la intimidad y la moralidad* como delitos y, en muchos casos, como agravante de condena⁵¹). Como Mary Nash determina, “*se buscaba la purificación de la sociedad por medio de las mujeres*”⁵² y es por ello que podían ser juzgadas por vinculación política, vinculación familiar, por no cumplir con el rol de género o por no cumplir con las normas morales y representar nuevos modelos de feminidad.

Las mujeres que osaban transgredir las barreras de lo doméstico eran consideradas peligrosas⁵³. El régimen autoritario franquista necesitaba de una estructura familiar tradicional para sustentar los pilares cristianos y patriarcales del nuevo estado. Es complejo acotar quienes podían ser susceptibles de ser juzgadas.

Por un lado, aquellas que habían participado activamente en política o que se habían afiliado a los partidos comunista, socialista y republicano fueron señaladas. Se trata de un grupo heterogéneo cuya vinculación y afiliación política dependía de muchos factores: algunas se unieron a partidos y sindicatos tras haber formado parte de los conflictos laborales y huelgas reivindicando sus intereses laborales; otras fueron movidas por su labor maternal (la propaganda les decía que tenían que luchar contra el fascismo para proteger a sus hijos e hijas); mientras que a otras les era atractivo el carácter colectivo de las dinámicas sociales. La

⁴⁹ MONTES SALGUERO, Jorge J. *Mujeres en las cárceles franquistas* en EGIDO, Ángeles y FERNÁNDEZ, Ana (eds.). *Ciudadanas, militantes, feministas. Mujer y compromiso político en el siglo XX*. Madrid, Eneida, 2011, pp.75-131, p.86.

⁵⁰ BARRIO RODRÍGUEZ, Emilia. “*El género en la Memoria Histórica (1)*”, El Independiente de Granada, 2018.

⁵¹ PEINADO RODRÍGUEZ, Matilde. *Mujerucas transgresoras: La “moralidad femenina” como herramienta condenatoria franquista*. *Historia y comunicación social*, 23 (2), 2018, pp.339-353, p.351.

⁵² MORENO, Mónica. *La dictadura franquista y la represión de las mujeres* en NASH, Mary (coord.). *Represión, resistencias, memoria...*, op.cit., p.4.

⁵³ YUSTA, Mercedes. *La Segunda República: significado para las mujeres* en MORANT, Isabel (Dir.), *Historia de las mujeres en España y América latina. Del siglo XX a los umbrales del XXI*, Madrid, 2008, p. 103.

Agrupación de Mujeres Antifascistas (AMA), integrada por militantes de diversa afiliación política, fue la organización multipartidista más importante durante la guerra al estar movida por la supervivencia cotidiana y la resistencia civil. Aunque ya funcionaba antes del golpe Mary Nash aproxima el número de afiliadas entre 60.000 y 65.000 en los años de la guerra y señala que existía un claro compromiso comunista⁵⁴.

Estas mujeres politizadas fueron rastreadas desde el inicio del conflicto sufriendo todo tipo de violencias como posteriormente analizaré. Y antes de que este finalizase, el 9 de febrero de 1939, la Ley de Responsabilidades Políticas determinó desde su primer artículo que:

“Se declara la responsabilidad política de las personas, tanto jurídicas como físicas, que desde primero de octubre de mil novecientos treinta y cuatro y antes del dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis contribuyeron a crear o agravar la subversión de todo orden que se hizo víctima a España y de aquellas otras que a partir de la segunda de dichas fechas, se hayan opuesto o se opongan al Movimiento Nacional con actos concretos o pasividad grave.”⁵⁵

Es decir, que se legisló que su persecución se perpetuara en el tiempo (es el caso de Tina Pérez y Anita Sirgo quienes aún en 1963 eran acusadas por pertenecer al PCE⁵⁶).

Pero no fueron las únicas. Por otro lado se encontraban las mujeres que habían representado a *la mujer moderna*: aquellas que fumaban, que habían estudiado en niveles superiores, que vivían en pareja o que no acudían a misa, aquellas que en definitiva transgredían los valores morales impuestos también eran señaladas, denunciadas por ser *sujetas de baja moral* y juzgadas. Se buscaba no sólo acabar con la mujer culta y leída sino con aquella que rompía los roles tradicionales, más allá de la política. Una evidencia de ello es constatada por Iván Heredia quien determina que de los delitos imputados a las presas de la provincia de Huesca entre el 18 de julio de 1936 y el 31 de marzo de 1939, sólo 283 eran delitos políticos frente a 989 comunes y 84 no definidos⁵⁷. Entre los delitos comunes afectaba

⁵⁴ NASH, Mary. *Rojas...*, *op.cit.*, p.78-79.

⁵⁵ MONTES SALGUERO, Jorge J. *Mujeres en las cárceles franquistas* en EGIDO, Ángeles y FERNÁNDEZ, Ana (eds.). *Ciudadanas, militantes, feministas...*, *op.cit.* p.80.

⁵⁶ ROMEU ALFARO, Fernanda. *El silencio roto...*, *op.cit.*, p.345.

⁵⁷ HEREDIA URZÁIZ, Iván. *Encarceladas. Historia de las cárceles de mujeres de Zaragoza 1936-1954*. Zaragoza, Mira Editores, 2019, p.219.

directamente a las mujeres el delito contra la moral sexual, aquel que perseguía a las *mujeres de vida extraviada*. El sistema penal franquista, sumamente tergiversado por razones políticas, ideológicas y morales, como señala Francisco Sevillano, entendió “*la redención como expiación de la culpa como el único medio que podía restituir al delincuente la condición de persona*”.⁵⁸ Especialmente en el ámbito rural (por su carácter local y la cercanía entre la ciudadanía) miles de mujeres consideradas *lejos de la norma* fueron señaladas por vecinos, conocidos e incluso familiares con el objetivo de buscar la *expiación de esa culpa*. Y, tras la guerra, España estaba llena de viudas y huérfanas así que era esencial imponer la idea de que la mujer debía ser el *ángel del hogar*, ante todo esposa y madre, condenadas al exilio doméstico del que habla Susanna Tavera.

Las mujeres perdieron la guerra. Fue un retorno al hogar. Se vivió un exilio doméstico. Historiadoras como Tiffany Milagros Sánchez Cabezudo⁵⁹ o Rocío Negrete Peña⁶⁰ han empleado estos términos y afirmaciones para hablar de las consecuencias que tuvo el franquismo sobre el género femenino.

Existió una política discriminatoria y vejatoria con todas las mujeres. No obstante este trabajo va a estar centrado en las *rojas*, o en otras palabras, en aquellas mujeres que ni se levantaron contra la República ni apoyaron a los sublevados y a su futura dictadura. Evidentemente las estructuras patriarcales y paternalistas que se estaban instaurando no beneficiaban a ninguna mujer (independientemente de su ideología) y existieron mujeres que fueron represaliadas por el bando republicano sin embargo, el nivel de violencia (en específico, sexual) que sufrieron fue notablemente menor y esta sólo fue desarrollada durante la guerra. Como ejemplo paradigmático, en el caso de Aragón 125 mujeres fueron asesinadas por los republicanos entre 1936⁶¹ y 1939 frente a 529 por los sublevados entre 1936 y 1946⁶².

⁵⁸ SEVILLANO CALERO, Francisco. *Política y criminalidad en el «nuevo estado» franquista. La criminalización del «enemigo» en el derecho penal de posguerra*. Historia y política, nº35, Madrid (2016), pp. 289-311, p. 307.

⁵⁹ SÁNCHEZ-CABEZUDO RINA, Tiffany-Milagros. *Los derechos de la mujer: de la república a la dictadura pasando por la guerra civil*. Cuadernos de Investigación Histórica Nº38, 2021, pp.133-150.

⁶⁰ NEGRETE PEÑA, Rocío. *La memoria de la guerra civil española en la literatura de algunas escritoras exiliadas*. Mujeres e Investigación. Aportaciones interdisciplinares: VI Congreso Universitario Internacional "Investigación y Género". Sevilla, 2016, pp. 487-499, p. 493.

⁶¹ PEIRO ARROYO, Antonio. *Eva en los infiernos... op.cit.*, p.101.

⁶² Ibidem, p.41.

El amplio concepto de *rojas* ha sido utilizado en muchas ocasiones de forma sesgada y ha eclipsado a gran parte de las mujeres que estaban detrás de ese término. *Rojas* se ha considerado a las milicianas, republicanas y mujeres que durante la Guerra Civil se movilizaron, tanto en el frente como en la retaguardia, para apoyar la República y evitar la instauración de un régimen fascista. Evidentemente estas mujeres existieron, entre ellas se encuentran Manolita del Arco, Josefina Amalia Villa, Nieves Torres, Matilde Landa, Soledad Real, Juana Doña, Rosario Sanchez Mora o Mika Etchebéhère, esta última la única mujer que alcanzó el grado de capitana en el ejército regular republicano⁶³. Pero como ya planteó Mary Nash en su obra *Rojas*, fueron un sector minoritario⁶⁴ y en gran parte más un símbolo que un reflejo de la realidad. Existió una gran pluralidad de militancias, activismos y de realidades. Las mujeres represaliadas y englobadas bajo el adjetivo descalificadorio *rojas* también fueron mujeres analfabetas o sin vinculación política por lo que el enfoque en el estudio de las represaliadas por los sublevados debe ser transversal.

No obstante, antes de empezar a desglosar los mecanismos represivos, creo preciso dejar una reflexión sobre las milicianas y es que en muchas investigaciones y a lo largo del tiempo se ha presupuesto que la labor desarrollada por las mujeres no formaba parte de la resistencia real. Se ha referido a ella como complementaria, cuando realmente los cuidados, el sostenimiento de la guerrilla, el mantenimiento de la economía doméstica, la reconstrucción de zonas masacradas, la creación de redes clandestinas (como es el caso de las asociadas a Mujeres Antifascistas quien animan protestas populares) y las labores sanitarias, todas ellas desarrolladas en su mayoría por mujeres, son las que permitieron al bando republicano subsistir y posteriormente persistir encubierto. Un caso es el de Toñita Garcia, recogido por Fernanda Romeu⁶⁵, quien junto a otras mujeres organizaba rifas para ayudar a los hijos e hijas de los presos y formó parte de la Comisión de Solidaridad de Barcelona.

Sin las mujeres que estaban en hospitales, industrias, comercios y hogares todo se hubiese derrumbado. Por lo que, que no estuviesen en el frente no significó que no fuesen las protagonistas, simplemente demuestra que el gobierno de la República las había apartado al

⁶³ ANDRÉS GRANEL, Helena. *Transgrediendo las fronteras del género. Milicianas en la guerra civil española*. Temas De Mujeres, Año 5, N° 5, 2009, pp. 06- 16.

⁶⁴ NASH, Mary. *Rojas...*, *op.cit.*, p.96.

⁶⁵ ROMEU ALFARO, Fernanda. *El silencio roto...*, *op.cit.*, p. 161.

eliminar su percepción de sujeto político a través de estrategias ruines como la culpabilización a la que fueron sometidas por la supuesta transmisión de enfermedades (ver anexo 1). Parece que ya desde antes del conflicto muchas mujeres lo tenían claro, como se interpreta de las palabras de Suceso Portales, modista y dirigente de Mujeres Libres:

*“Oímos diariamente hablar demasiado de la libertad de los oprimidos y de la noble causa de la “justicia social”. Pero no oímos nunca, salvo contadas ocasiones, que estos libertadores se refieran a la necesidad de declarar íntegramente libres a las mujeres”.*⁶⁶

Y lo mismo ocurrió durante la posguerra, no existió reconocimiento a la labor realizada por las mujeres contrarias al régimen. Un ejemplo de ello, como Gloria Niefra señala, es que las mujeres comunistas reorganizaron el PCE mientras este situaba al hombre obrero como centro del imaginario⁶⁷. Así pues, la participación no fue sinónimo de reconocimiento y no debe considerarse la resistencia civil como un complemento de la armada.

Las mujeres perdieron la guerra, todos los derechos que habían conseguido e incluso el reconocimiento por sus acciones por todos los sectores de la población.

3.2.2. La violencia sobre la mujer represaliada

"Se tendrá en cuenta que la acción debe ser en extremo violenta".
25 abril 1936. Instrucción reservada nº1 base 2ª del general Mola⁶⁸.

Julián Casanova define la violencia desatada como la médula espinal de la dictadura de Franco⁶⁹ y es que, desde su conspiración, el objetivo pasaba por ella.

Esta violencia sobre las mujeres se desataba con varios propósitos: era un tipo de violencia contra la feminidad y contra los órganos femeninos, la mujer como víctima

⁶⁶ NASH, Mary. *Rojas...*, *op.cit.*, p.92.

⁶⁷ NIELFA CRISTÓBAL, Gloria. *Mujeres y política en el franquismo: el régimen y la oposición* en EGIDO, Ángeles y FERNÁNDEZ, Ana (eds.). *Ciudadanas, militantes, feministas...*, *op.cit.*, pp.163-198, p.181.

⁶⁸ ARÓSTEGUI, Julio. *La guerra civil, 1936-1939: la ruptura democrática*. Madrid, Temas de hoy, 1996, p. 40.

⁶⁹ CASANOVA, Julián. *La Paz de Franco* en CASANOVA, Julián (ed.). *Morir, matar, sobrevivir: la violencia en la dictadura de Franco*. Barcelona, Crítica, 2002, pp. 3-19, p.17.

mandaba un mensaje por parte de los sublevados a los republicanos (las mujeres era cosificadas como un trofeo y como parte de una promesa, que ellas fueran conquistadas era sinónimo de que estaban siendo derrotados); y análogamente se la reprimía por ser enemiga política (la *roja* era culpable del estado que se había instaurado y por seguir patrones contrarios al franquismo y debía jugársele por ello, se le reprimía para obtener la supuesta justicia que buscaban). Pero independientemente de su carácter, la acción buscaba ser aleccionadora y preventiva para dejar marca y que permaneciese. Este abanico represor tenía un carácter individualizado pero era expuesto colectivamente para el control y el adoctrinamiento social: se las paseaba mientras cantaban el Cara al Sol como un espectáculo dantesco, se las represaliaba delante de familiares y se les obligaba a hacer limpiezas en el espacio público.

Para analizar el infierno represor diversos historiadores han propuesto distintas clasificaciones. Glicerio Sanchez Recio habla de tres niveles de represión: muerte, encarcelamiento y miedo. Conxita Mir divide en violencia física, institucionalizada, encubierta y sobre la resistencia. Y Mary Nash expone distintos grados: mutilación, degradación y humillación.

En este caso emplearé la división de la violencia de Monica Moreno⁷⁰: represión y vigilancia. La represión dividida en distintas categorías: represión física, sexual y judicial. Y en segundo lugar la vigilancia e intimidación la analizaré a través del control social.

Represión física

El primer tipo de represión a exponer es la física. En concreto, la más extrema forma de violencia física: el asesinato. Las cifras de mujeres asesinadas es baja en comparación con la masculina pero igualmente reseñable puesto que no deja de tratarse de ejecutamientos.

⁷⁰ MORENO, Mónica. *La dictadura franquista y la represión de las mujeres* en NASH, Mary (coord.). *Represión, resistencias, memoria...op.cit.*, p.8.

Se estima que hubo 832 mujeres condenadas a muerte⁷¹ pero hubo muchos más asesinatos. Matilde Eiroa señala que un 3% de las enjuiciadas eran ejecutadas⁷² pero al realizar un análisis más concreto hay diferencias. Dependiendo del espacio territorial en el que se encontraban, la represión se vivía de diferente forma: Julio Prada en Galicia habla de que había en mayor número ejecuciones irregulares mientras que Montserrat Duch señala que en Cataluña la represión ordinaria era la subsidiaria⁷³. Ocurre lo mismo con las cifras, según los análisis de Antonio Peiro⁷⁴ mientras que en Navarra el porcentaje de mujeres asesinadas es de un 1,61%, en Aragón es de un 4,79%. A lo largo de toda la península los contextos específicos marcan cifras y experiencias diferentes. Según la información proporcionada por Ángeles Egido, “*el porcentaje de muertes femeninas en Aragón se sitúa alrededor del 9%, y en todas las provincias en las que se conocen las relaciones de ajusticiados aparece siempre un número considerable de mujeres: 9,6% en Teruel; 5,9% en Zaragoza; 11,1% en Huesca*”⁷⁵. No obstante en Aragón fueron 410 mujeres asesinadas por los sublevados frente a las 45 que fueron asesinas en Navarra, las 13 de Cataluña (en otras ocasiones se habla de que sólo en Tarragona asesinaron a 39 hasta junio de 1939⁷⁶) o las 48 de la Comunidad Valenciana, así que en esta comunidad hubo una represión extremada en comparación con las comunidades colindantes. Una cifra cercana a la de Granada (9,8%⁷⁷), territorio que sufrió la violencia más voraz de los primeros días de la guerra. No obstante, como señala Mélanie Ibáñez Domingo⁷⁸, la comparación entre estadísticas de distintos territorios plantean

⁷¹ EGIDO, Ángeles. *El precio de la militancia femenina: acción política y represión* en EGIDO, Ángeles y FERNÁNDEZ, Ana (eds.). *Ciudadanas, militantes, feministas...*, op.cit., pp.47-75, p.54.

⁷² EIROA SAN FRANCISCO, Matilde. *Represión, restricción, manipulación: estrategias para la ordenación de la sociedad y del Estado*. Hispania Nova: Revista de Historia Contemporánea, 2006, n. 6, p.12.

⁷³ DUCH PLANA, Montserrat. *Una perspectiva de género de la represión concentracionaria franquista a partir del caso de la cárcel de las oblates de Tarragona (1939-1943)*. Stud. hist., Hª cont., 29, 2011, p. 324.

⁷⁴ PEIRO ARROYO, Antonio. *Eva en los infiernos...* op.cit., p.15.

⁷⁵ MONTES SALGUERO, Jorge J. *Mujeres en las cárceles franquistas* en EGIDO, Ángeles y FERNÁNDEZ, Ana (eds.). *Ciudadanas, militantes, feministas...*, op.cit., p.78.

⁷⁶ *Ibidem*, p.56.

⁷⁷ QUESADA, Mary Paz. *El funcionamiento del Tribunal de Responsabilidades Políticas en Granada*. En GÓMEZ, Miguel, MARTÍNEZ, Fernando y BARRAGÁN, Antonio (coords.), *El «botín de guerra» en Andalucía. Cultura represiva y víctimas de la Ley de Responsabilidades Políticas, 1936-1945*, Madrid, Biblioteca Nueva, pp. 185-206, p.204.

⁷⁸ IBÁÑEZ, Mélanie. *Liquidar las culpas: un balance en femenino* en MIR, Conxita y CENARRO, Ángela (eds). *Mujeres, género y violencia en la guerra civil y la dictadura de Franco*. Valencia, Tirant humanidades, 2021, pp.117-149, p.128-133.

bastantes problemas e irregularidades por lo que lo empleo únicamente para observar las distintas realidades.

No obstante existen algunas semejanzas por ejemplo sobre el momento de los asesinatos, el cual se produjo sobre todo durante el terror caliente. Ivan Heredia asegura que en Aragón “el 80% del total de las ejecuciones de mujeres registradas durante los años de guerra y posguerra se produjeron entre los meses de agosto y diciembre de 1936”⁷⁹, probándose así esta idea. También Antonio Peiro señala que sólo el 2,6% de los asesinatos se produjeron en la posguerra⁸⁰.

Resulta curioso encontrar al mismo tiempo que registros de defunción y fosas comunes con mujeres, testimonios paternalistas y condescendientes sobre la figura femenina:

“Las mujeres. ¡Pobres mujeres! Más expuestas están a caer muy bajo, cuanto más alto vuelan”⁸¹

“Las mujeres no se han hecho para la guerra. [...] Esto de traer mujeres para que mueran por nosotros no es humano ni es español. [...] A quién se le ocurre llevar mujeres a la guerra, para hacer la guerra. Sólo a ellos; sólo a aquellas “pobrecillas” caídas de espaldas al sol, a la religión, a la cultura, a la feminidad. (Montán, 1937, p. 24-25).⁸²

Muchos parecían preocupados por la dignidad y situación de la mujer sin embargo, como señala David Ginard⁸³, nunca antes tantas mujeres habían sido juzgadas y fusiladas en España. Cuando la humillación y las agresiones no se consideraban suficientes, se procedía a acabar con la vida. Cualquier mujer que no se hubiese adherido al golpe y sus avances era un posible blanco incluso estando embarazada como se muestra en el testimonio que recoge Fernando I. Lizundia en *El exterminio de la memoria*:

⁷⁹ HEREDIA, Ivan. *Las presas de Franco. Mujeres republicanas encarceladas durante la Guerra Civil (1936-1939)*. Libre pensamiento, N°. 101 (Invierno), 2020, pp. 66-73.

⁸⁰ PEIRO ARROYO, Antonio. *Eva en los infiernos...*, *op.cit.*, p.41.

⁸¹ Carta privada del dramaturgo Jacinto Benavente a Isabel Oyarzabal. En MARTÍNEZ, Josebe. *Exiliadas: escritoras, Guerra Civil y memoria*. Montesinos: España, 2007, p.82.

⁸² OLIVAS, Marta. *Los episodios de la Guerra Civil de Luis Montán*, en PERAL, Emilio y SÁEZ, Francisco (eds). *Métodos de Propaganda Activa en la Guerra Civil Española: Literatura, Arte, Música, Prensa y Educación*. Iberoamericana Ed. Vervuert, 2015, p.417-436, p. 436.

⁸³ SOLÉ, Queralt, HERRASTI, Lourdes y DÍAZ, Eulàlia. *Mujer y Guerra Civil: morir en la propia cotidianidad* en MIR, Conxita y CENARRO, Ángela (eds). *Mujeres, género y violencia...* *op.cit.*, p.191.

*“Entre los prisioneros figuraban una madre y su hija en avanzado estado de gestación, que dio a luz mientras la fusilaban. Los que acudieron a dispararle el tiro de gracia mataron al recién nacido a culatazos”.*⁸⁴

A veces eran arrestadas por las entidades correspondientes y tras pasar un tiempo en los destacamentos penitenciarios eran incluidas en las *sacas* (se trata de extracciones sistemáticas de presas de las cárceles para ser ejecutadas y de la cual no quedaba nada registrado). Las sacas más masivas se producían paralelamente a que el bando republicano atacara intensamente. Ese es el caso de las cárceles Madrid (la Modelo, Ventas, Porlier y San Antón) donde los peores datos se produjeron entre noviembre y diciembre de 1936⁸⁵, aunque entre estos no se encuentra ninguna mujer. No corrieron la misma suerte las aragonesas, siendo sacadas y fusiladas 48 en 1936, 4 en 1937 y 1 en 1938⁸⁶. Entre ellas se encontraba Pilar Escribano Iglesias fusilada en diciembre de 1936 tras haber permanecido en la prisión de Torrero⁸⁷. Según los testimonios de presas recogidos por Rosa Aragües⁸⁸, estas apuntan que normalmente no eran conscientes de cuando las sacas se producían (a pesar de la cercanía de la cárcel de Torrero al cementerio de Torrero) ya que pensaban que podrían ser uno de los tantos traslados.

No eran únicamente asesinadas a disparos, Ricard Vinyes recoge la historia de Vilches Vargas, una mujer a la cual fueron mutilando hasta que murió:

“Corría el año 1944 cuando fue detenida e interrogada en el cuartel de la Guardia Civil. La colgaron desnuda, cogida por los pies con un garfio de carnicería. Vilches Vargas era una mujer gruesa y los guardias civiles le fueron cortando la grasa de los

⁸⁴ LIZUNDIA, Fernando I. *El exterminio de la memoria. Una comisión de la verdad contra el olvido de las víctimas del franquismo*. Catarata, 2015, p.43.

⁸⁵ HERNÁNDEZ HOLGADO, Fernando. *La prisión de Ventas: de la República al franquismo 1931-1941*. Madrid, Marcial Pons Historia, 2003, p.87

⁸⁶ HEREDIA URZÁIZ, Iván. *Encarceladas... op.cit.*, p.220.

⁸⁷ ARAGÜÉS ESTRAGUÉS, Rosa María. *Las rojas y sus hijos, víctimas de la legislación franquista: el caso de la cárcel de Predicadores (1939-1945)*. Madrid, Sanz y torres, 2014, p.71.

⁸⁸ *Ibidem*, p.164.

costados «No de un tajo, filete a filete. Quiero decir que no lo pasó de una vez. Con vida esa mujer y colgada por los pies como un cerdo y filete a filete»⁸⁹

Otras veces eran arrestadas al ir a los hogares a por sus familiares o directamente en los espacios públicos al tener una mínima sospecha de colaboración con la República y eran directamente asesinadas en cunetas o cementerios municipales sin haber pasado por cárceles ni juicios. Es el caso de Adela Bitrián Oliva asesinada a tiros en Huesca el 7 de septiembre de 1936 cuando trataba de escapar⁹⁰.

También fueron fusiladas, especialmente en el ámbito rural, mujeres que eran denunciadas o interceptadas aprovechando por su posición socioeconómica (por ejemplo si eran viudas de rojos o si contaban con un patrimonio atractivo). Según el artículo 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas “*deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados*” lo que rompía los lazos de solidaridad existentes y arrastraba a la sociedad a la denuncia. El testimonio de Quiteria Serrano incide en ello:

«El grueso de las presas estaba constituido por mujeres que llegaban de los pueblos con las cabezas rapadas y en muy mal estado por las palizas recibidas. La mayoría habían sido denunciadas por sus vecinos, por rencillas, venganzas y malos quereres».⁹¹

El impacto de la represión en las zonas rurales y urbanas tuvo naturalezas muy diferentes y puede considerarse los pueblos como núcleos de las peores actuaciones ya que todas y todos los vecinos se reconocían, conocían su patrimonio y su historia familiar. Así que una vez controlado el territorio por los sublevados, era más sencillo identificar a las personas susceptibles de ser reprendidas y también era más fácil aprovechar la situación para quedarse con bienes ajenos.

Dependiendo del espacio geográfico la guerra se intensificó en distintos momentos y es en estos en los cuales las cifras de asesinados son más abrumadoras. Pero en el caso de las mujeres, que murieron casi todas en la retaguardia, 1936 fue el año en el que más represión se

⁸⁹ VINYES, Ricard. *Irridentas: las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas*. Madrid, Temas de Hoy, 2002, p.23.

⁹⁰ PEIRO ARROYO, Antonio. *Eva en los infiernos...*, op.cit., p.176.

⁹¹ ARAGÜÉS ESTRAGUÉS, Rosa María. *Las rojas y sus hijos...* op.cit., p.186.

vivió al ser cuando se produjo la insurrección militar. Así es el caso aragonés donde un 76.7% de las mujeres fueron asesinadas por sublevados en 1936 (ver anexo 2).

Los restos de las mujeres fusiladas se pueden encontrar en fosas (a día de hoy se han exhumado 12 fosas exclusivamente de mujeres y hasta noviembre de 2018 aparecieron mujeres en 58 de las 743 fosas exhumadas⁹²), camposantos, parajes alejados y cunetas, aunque en muchas ocasiones no se ponía atención y se medio-enterraban por lo que el estado de conservación es lamentable.

Dentro de la violencia física también se engloban los casos en los que no se llegaba a acabar con la vida de la víctima pero sí se infringía dolor. Con el objetivo de hacer sufrir y humillar les golpeaban e insultaban, mutilaban sus genitales, usaban corrientes eléctricas en los pechos (se producía sobre todo en interrogatorios policiales)⁹³ o la inmersión de agua. De nuevo lo sufrieron tanto mujeres politizadas como aquellas que no por un amplio tipo de posibilidades. Un ejemplo puede ser un testimonio recuperado en *El pueblo gitano en la guerra civil y la posguerra* de mujeres gitanas (las cuales generalmente se reconocían y reconocen como apolíticas):

“...Una vez una gitana estaba su familia para fusilarlos, entonces intervino mi madre, por qué nos queréis matar si no somos de un bando ni del otro. Aprendió mi tío a leer y escribir..., a las niñas las pegaron, a partir de ese suceso tratábamos de encontrar una persona de confianza para que las cuidase...”⁹⁴

Este tipo de actos se llevaron a cabo especialmente en el periodo de guerra, cuando el terror caliente. Eran habituales durante las detenciones y en las cárceles, en espacios y situaciones donde se les había coartado la libertad. Una de las víctimas de esta violencia en prisiones fue Carmen Casas Godenart quien sufrió continuos apaleamientos durante 9 días en comisaría y relató como *“me metían la pistola en la cabeza con amenazas”*.⁹⁵ Aunque peor

⁹² SOLÉ, Queralt, HERRASTI, Lourdes y DÍAZ, Eulàlia. *Mujer y Guerra Civil: morir en la propia cotidianidad* en MIR, Conxita y CENARRO, Ángela (eds). *Mujeres, género y violencia... op.cit.*, p.194.

⁹³ MONTES SALGUERO, Jorge J. *Mujeres en las cárceles franquistas* en EGIDO, Ángeles y FERNÁNDEZ, Ana (eds.). *Ciudadanas, militantes, feministas...*, op.cit., p.78.

⁹⁴ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, M^a Dolores. *La mujer gitana y la guerra civil*. O Tchatchipen. N.º. 70, 2010, pp. 14-19, p.17.

⁹⁵ ARAGÜÉS ESTRAGUÉS, Rosa María. *Las rojas y sus hijos... op.cit.*, p.189.

destino sufrió Trinidad Bardili, quien finalmente murió en Barbastro por las palizas que le dieron en la cárcel⁹⁶.

No obstante, una vez que los sublevados controlaban el territorio y que las dinámicas sociales eran marcadas por sus ideales, la violencia física también se vivió en espacios públicos cotidianamente. Así lo vivió Bernarda Casanova quien relata el acoso en su pueblo (Cariñena):

*“Yo no podía salir sola de casa, pues los mayores mandaban a las zagalas para que me tirasen piedras. Un día un hombre muy rico vio como las sobrinas del alcalde me estaban moliendo y me tiraban una piedra, y le dijo –Oye tú, si a esta cría le pasa algo te las veras conmigo- y ya no volvieron a pegarme”.*⁹⁷

Una vez que se aprobó el Decreto de 28 de mayo de 1937, entre los hombres fueron comunes los trabajos forzados regulados por el Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo pero Gutmaro Gómez habla en *Mujer, franquismo y represión. Una deuda histórica*, de que los programas diseñados para las presas no contemplaron la redención por el trabajo ni la formación intelectual. Así que no debió ser común entre las mujeres la exposición física a estas experiencias inhumanas para la construcción de grandes infraestructuras. Aunque Ricard Vinyes recoge la experiencia de la cárcel de Les Colts donde las mujeres trabajan en la huerta a cambio de dinero⁹⁸, señala más adelante que es complicado encontrar cifras sobre las mujeres que se incorporaron al trabajo y que jamás se elaboró una ley para ellas. En 1941 sólo existía la granja de Les Corts y dos talleres, uno en Amorebieta y otro en Las Ventas⁹⁹ y no se les permitió el acceso al trabajo penitenciario externo.

⁹⁶ VV.AA. *El pasado oculto: fascismo y violencia en Aragón (1936-1939)*. Madrid, Siglo Veintiuno Editores, 1992, p.440.

⁹⁷ ARAGÜÉS ESTRAGUÉS, Rosa María. *Las rojas y sus hijos... op.cit.*, p.129.

⁹⁸ VINYES, Ricard. *Irridentas: las presas políticas y sus hijos...*, *op.cit.*, p.146.

⁹⁹ *Ibidem*, p.191.

Represión sexual

*“El cuerpo de las mujeres representa un verdadero frente”*¹⁰⁰.

Otro tipo de represión fue la sexual. Los sublevados emplearon sobre las mujeres un amplio espectro de lo que define Maud Joly como *violencias sexuales* como estrategia de guerra: les amenazaban con abusos, les hacían chantajes sexuales (eran amenazadas con familiares apresados) o directamente abusaban de ellas sexualmente (la mayoría de las acciones reproducidas de las prácticas experimentadas en terreno marroquí o italiano)¹⁰¹.

La violación también fue empleada como instrumento de desprestigio, ambos bandos se culpaban y juzgaban indistintamente de violar a sus mujeres, pero fue empleada como estrategia por los sublevados¹⁰². Los abusos sexuales (que en muchas ocasiones trajeron embarazos y era un hecho considerado por los sublevados como constata el testimonio recogido por Yannick Ripa de un soldado franquista que dijo *“puede que muramos, pero vuestras mujeres darán a luz a hijos fascistas”*¹⁰³) se produjeron en diferentes situaciones, especialmente en interrogatorios y en los momentos previos a los asesinatos (los soldados encontraban usual esa cultura de la muerte, en especial aquellos que venían del Rift).

Sin embargo al tratarse de una represión que atenta a la dignidad tanto individual como social no ha salido a la luz hasta pasado mucho tiempo y numerosas víctimas murieron sin siquiera comentarlo con sus familiares (por supuesto no existía opción de denunciar o recriminar en busca de justicia). Resulta imposible desarrollar un análisis cuantitativo de las víctimas y menos si no fueron asesinadas (ya que no quedan fracturas o testimonios orales). Este último caso, el de ser violada y después asesinada, se produjo en múltiples ocasiones ya que violar antes de matar era una doble agresión y sustracción de la justicia. Y también

¹⁰⁰ JOLY, Maud. *Las violencias sexuales de la guerra civil española: paradigma para una lectura cultural del conflicto*. Historia Social, N° 61, 2008, pp. 89-107, p.95.

¹⁰¹ Ibidem, p.90.

¹⁰² CASES SOLA, Adriana. *La violencia sexual en la retaguardia republicana durante la guerra civil española*. HAO, Núm. 34, 2014, pp. 69-80, p.70.

¹⁰³ RIPA, Yannick. *Armes d'hommes contre femmes désarmées: de la dimension sexuée de la violence dans la guerre civile espagnole*, en Cécile Dauphin et Arlette Farge (dirs.), *De la violence et des femmes*. Paris, Albin Michel, 1997, p.135.

existen relatos donde primero eran asesinadas y luego violadas, como recoge Olivia Carballar:

“A Frasquita Avilés, una mujer que rechazó a un falangista que se había enamorado de ella, la violaron en el cementerio después de muerta.”¹⁰⁴

Las violaciones se producían para acabar con sus roles de feminidad, con sus órganos y como fenómeno cultural. Se produjo en múltiples casos abusos frente a familiares, de mostrándose así que era un acto de humillación no de placer, como recoge Paul Preston:

“El día de Nochebuena de 1938, al ocupar Maials, en el extremo sur de Lérida, al menos cuatro mujeres fueron violadas. Una de ellas tuvo que soportarlo delante de su marido y su hijo de siete años, obligados, a punta de pistola, a presenciar el acto.”¹⁰⁵

De nuevo este tipo de violencia se llevo a cabo fundamentalmente durante el conflicto, aunque en la posguerra pudieran producirse casos como en situaciones de coartación de libertad. Fernanda Romeu afirma que en Asturias se produjeron violaciones en las cuencas mineras en los primeros meses de ocupación¹⁰⁶. Y José María García Márquez apunta también que en la provincia de Sevilla las mujeres vivieron un infierno en las primeras semanas de la guerra y recoge un testimonio sobre una violación estremecedor:

“A La Trunfa le dieron una paliza y, sin dejar de maltratarla, la introdujeron en un cuarto del cortijo, donde la intimidaron tendiéndola en el suelo, obligándola a remangarse y exhibir sus partes genitales; hecho esto, el sargento, esgrimiendo unas tijeras, las ofreció al falangista Joaquín Barragán Díaz para que pelara con ellas el vello de las partes genitales de la detenida, a lo que este se negó; entonces, el sargento, malhumorado, ordenó lo antes dicho a un guardia civil del puesto de El Real de la Jara. Este obedeció y, efectuándolo con repugnancia, no pudo terminar y entregó la tijera al

¹⁰⁴ CARBALLAR, Olivia. *Ellas hacen memoria. Público*. Disponible en: <https://www.publico.es/espana/memoria.html>

¹⁰⁵ PRESTON, Paul. *El holocausto español*. Barcelona, Debate, 2011, pp. 511-615.

¹⁰⁶ ROMEU ALFARO, Fernanda. *El silencio roto...*, *op.cit.*, p.40.

jefe de Falange de Brenes, que terminó la operación. Y entre este y el sargento terminaron pelándole la cabeza”¹⁰⁷.

Como apunta Joly, estas formas de represión no iban la mayoría de las veces acompañadas por medidas punitivas lo que muestra la conciencia que tenían del peso que tenían en si mismas (concretamente porque perduraban en la memoria, tanto individual como colectiva).

No obstante las violencias sexuadas no siempre presentaban un componente sexual, se engloban también prácticas ligadas al género. En otras palabras, prácticas que no se llevaban a cabo con hombres. A ellas les rapaban dejando trasquilones (ver anexo 3), se les obligaba al trabajo doméstico sin remunerar, les obligaban a la desnudez pública forzada, a limpiar espacios públicos e iglesias y a ingerir aceite de ricino (a veces mezclado con gasolina) para defecar incontroladamente. A las viudas les prohibían vestir de luto y se les obligaba a vestir con colores vivos¹⁰⁸.

Respecto a los rapados y a las purgas de ricino, Joly señala que “*su empleo puede significar tanto la voluntad de provocar un sufrimiento físico extremo y degradante como la de purificar cuerpos corrompidos*”¹⁰⁹. Era una estrategia desarrollada en la Italia fascista ideada para el escarnio público y también existen precedentes en la Alemania de los años 20¹¹⁰, pero se trataba de la primera vez que se utilizaba en la historia de España. En la mesa redonda *Guerra civil y represión* organizada en mayo de 2022 en el ciclo “*La imagen de la memoria*”, la historiadora Irene Abad señalaba que en Aragón excepcionalmente se había encontrado registros donde se documentaba el rapado de varias mujeres en Fuendejalón (donde fue fusilada la primera alcaldesa española, María Domínguez Remón¹¹¹).

Era una acción que dejaba marca, les obligaba a recluirse y estrujaba la feminidad (en ocasiones las juzgadas no lo eran por vinculaciones políticas sino por trasgredir los roles de género), trataba de humillar para producir miedo a través del cual silenciar. En los

¹⁰⁷ TUR, Francesc. El abuso sexual de la mujer como arma de guerra en la zona nacional. *Ser Histórico*. Disponible en: <https://serhistorico.net/2017/03/29/el-abuso-sexual-de-la-mujer-como-arma-de-guerra-en-la-zona-nacional/>

¹⁰⁸ LIZUNDIA, Fernando I. *El exterminio de la memoria...*, op.cit., p.69.

¹⁰⁹ JOLY, Maud. *Las violencias sexuadas de la guerra civil española...*, op.cit., p.97.

¹¹⁰ Ibidem, p.100.

¹¹¹ ARAGÜÉS ESTRAGUÉS, Rosa María. *Las rojas y sus hijos...* op.cit., p.134.

testimonios recogidos por Enrique González Duro se señala como se producían estos desfiles para ser humilladas:

«Y lo peor son los domingos, cuando la Plaza del Castillo se llena de gente después de la salida de misa de doce y todos están tomando el aperitivo. Es cuando aprovechan para pasear en fila a las mujeres que pasaban por rojas, desaliñadas del todo, cortado el pelo al rape y afeitadas las cejas. ¡Hay que ver cómo las insultaban y qué cosas no se les decía!»¹¹²

Esta marcación de los cuerpos también iba acompañada por pintadas (labios pintados con la bandera monárquica¹¹³) y por tatuajes (cruces, lemas obreros o palabras¹¹⁴, ver anexo 4). Por supuesto les estaba prohibido llevar cintas, pañuelos o lazos con los que disimularlo. No obstante en ocasiones, tras ser violadas y asesinadas, los asesinos desfilaban con su ropa interior en los fusiles¹¹⁵ por lo que la humillación trasgredía la propia vida.

Alain Brossât lo califica de “*rito de exclusión*”¹¹⁶, además de agredir físicamente las excluía socialmente. Sobre los precursores y autoras del acto, normalmente pertenecían a la guardia civil, a las organizaciones sublevadas o eran peluqueras locales y se producía en el espacio público (destacamentos policiales, peluquerías...).

Otro tipo de represión sexuada era aquella que era ejercida a través de la maternidad¹¹⁷. Las madres son el pilar fundamental de cualquier sociedad y por ello fueron un gran foco en el que poner la atención y también la represión. Como señala Moraga García “*el Régimen va a encomendar a las mujeres las sagradas funciones de fortalecer la familia,*

¹¹² GONZÁLEZ DURO, Enrique. *Las rapadas: el franquismo contra la mujer*. Siglo XXI de España Editores, 2016, p. 34.

¹¹³ BEDMAR GONZÁLEZ, Arcángel (coord.). *Memoria y olvido sobre la guerra civil y la represión franquista*. Actas de las Jornadas de Historia, Ayuntamiento Lucena, 2003, p. 45.

¹¹⁴ JOLY, Maud. *Las violencias sexuadas de la guerra civil española...*, *op.cit.* p.104

¹¹⁵ RUBIO MARTÍN, Guillermo. Violencia Sexual en la Guerra Civil. *Témpora. Magazine de Historia* (en línea). Disponible en: <http://www.temporamagazine.com/violencia-sexual-en-la-guerra-civil/>

¹¹⁶ Idem.

¹¹⁷ RODRÍGUEZ RUBIO, Paloma. *Violencia sexuada y represión en la guerra civil española y en el franquismo*. Cuadernos Republicanos, n.º 107, 91-125, p.94.

*educar a los hijos en la fe cristiana y en la doctrina falangista, potenciar la tasa de natalidad y ser el refugio y descanso del esposo*¹¹⁸.

Los franquistas buscaban crear una nueva España en la que las mujeres cumplieran su rol de madre a través de herramientas tales como la propaganda franquista les instaba a la resignación y sacrificio por los hijos (ver anexo 5) o el periódico *Noticario Español* proyectaba el ideario de mujer vinculada a las asociaciones femeninas. Pero al mismo tiempo se ensañaron con las madres de los *rojos*, eran en parte las culpables del *delito consorte* del que habla Ángeles Egido.

Así, el régimen utilizó como forma de castigo y control la separación de las madres y sus hijos en distintas situaciones: al ser arrestadas, al estar en cárceles con más de 3 años o si la familia no demostraba que podía mantenerlos. En la Prisión de Madres Lactantes de Madrid sólo permitían a las madres estar con los hijos 1 hora al día. Ricard Vinyes recoge un testimonio que recuerda que *“las mujeres limpiaban y los críos pasaban el día en el patio hiciese frío o calor, [...] lloviese o nevase. Quedaban separados todas las mañanas de las madres y en unas cunitas los tenían en el jardín. Sin alimentos y sin nada se morían de diarreas, estaban todos llenos de granos, llenos de miseria”*.¹¹⁹

Por otro lado, si tenían hijos menores de 3 años (la orden gubernativa del 30 de marzo de 1940 -vigente hasta 1948- permitía el derecho a amamantar y cuidar en las prisiones hasta los 3 años¹²⁰) y estaban en prisión, los menores les acompañaban y esto suponía una preocupación añadida (las enfermedades, el hambre y los asesinatos estaban a la orden del día). Tomasa Cuevas recoge el testimonio de Manuela Moreno quien señala que en la cárcel de Torrero (Zaragoza) murieron 42 niños en una semana por epidemias en 1938¹²¹, evidenciando así las tragedias que vivieron los menores y sus madres. No obstante, su presencia en las cárceles no se reduce sólo a la guerra. El Libro de Madres y Niños de la cárcel de Predicadores registra 121 niños y 108 madres sólo entre 1945 y 1947.

¹¹⁸ MORAGA GARCÍA, M^a Ángeles. *Notas sobre la situación jurídica de la mujer en el franquismo*. Feminismo/s, nº12, 2008, pp. 229-252, p. 231.

¹¹⁹ VINYES, Ricard. *Irridentas: las presas políticas y sus hijos...*, *op.cit.*, p.77.

¹²⁰ ARAGÜÉS ESTRAGUÉS, Rosa María. *En el infierno de Predicadores. Los niños cautivos*. Stud. hist., H.^a cont., 29, 2011, p.189.

¹²¹ CUEVAS, Tomasa. *Testimonios de mujeres en las cárceles franquistas*. Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2004, pp. 647-650.

Tomasa Cuevas dejó constancia del caso de una detenida que estaba embarazada de 8 meses:

*“Se vio obligada a dar a luz en la enfermería de la cárcel. Obligada a bajar a la celda media hora después del parto por los llantos del niño, le cubrió con una manta que resultó estar infestada de chinches, que se adhirieron a la cara del recién nacido. Más adelante fue trasladada a una habitación repleta de mujeres enfermas, lo que impidió a la mujer dormir ante el temor de que contagiaran algo al bebé”.*¹²²

Sobre la posibilidad de elegir si concebir una vida o no, el 24 de enero de 1941 se promulgó una ley tras la cual el aborto quedaba categorizado como crimen contra el Estado castigado con penas económicas y de cárcel. Sólo en la provincia de Zaragoza 44 abortos fueron denunciados entre 1940 y 1950¹²³.

A las mujeres también les hicieron sufrir a través de sus hijos fuera de la cárcel. En muchas ocasiones la exclusión pública y laboral les arrastraba a la pobreza y los tribunales tutelares de menores les arrebataban la custodia de sus retoños.

Sin duda el universo materno para las *rojas* bajo el franquismo fue tremendamente duro. Se castigó a las mujeres a través de su rol materno haciéndoles sufrir junto a su hijos, o directamente quitándoselos, siendo un tema complejo y dilatado.

Por último, también podría considerarse un tipo de violencia sexuada las experiencias derivadas de la represión ejercida sobre el marido por la dependencia que existía. No existía *hombre de la presa*. Según Fernanda Romeu ser mujer del preso era casi un estatus político¹²⁴.

En el caso de las mujeres que vivieron en ausencia de sus maridos (los cuales, de estar vivos, estaban en el frente, en las cárceles o en el exilio), recayó sobre ellas la responsabilidad de sostener a la familia y eso las llevó a ocupar el espacio público donde eran rechazadas. Al mismo tiempo llevaban acabo labores de ayuda y solidaridad con los presos: se desplazaban y les entregaban alimentos y ropa, daban asistencia física y emocional,

¹²² RODRÍGUEZ RUBIO, Paloma. *Violencia sexuada y represión ...*, *op.cit.*, p.113.

¹²³ BLASCO HERRANZ, Inmaculada. *Actitudes de las mujeres bajo el primer Franquismo: La práctica del aborto en Zaragoza durante los años 40*. ARENAL, 6:1; 1999, pp.165-180, p.175.

¹²⁴ ROMEU ALFARO, Fernanda. *El silencio roto...*, *op.cit.*, p.41.

enviaban cartas a las autoridades franquistas, se organizaban como colectivo...No obstante este concepto no engloba sólo a esposas, Ana Aguado señala que también lo eran mujeres que se dedicaban a labores de solidaridad con presos¹²⁵.

También se habla directamente de “*mujeres obligadas a la trashumancia*”¹²⁶ para hablar de aquellas obligadas a movilizarse cada vez que familiares presos eran trasladados.

¹²⁵ AGUADO, Ana. *La cárcel como espacio de resistencia y de supervivencia antifranquista* en NASH, Mary (coord.). *Represión, resistencias, memoria...*, op.cit., pp. 37-52, p.40.

¹²⁶ EGIDO, Ángeles. *El precio de la militancia femenina: acción política y represión* en EGIDO, Ángeles y FERNÁNDEZ, Ana (eds.). *Ciudadanas, militantes, feministas...*, op.cit. p.67.

Represión judicial

“Yo vivía con personalidad, hoy soy un objeto”.

Presa en las cárceles franquistas¹²⁷.

La represión no se llevó a cabo exclusivamente a punta de pistola y empleando la fuerza física. Durante la guerra comenzó a crearse un marco legislativo paralelo al sistema judicial republicano que tomó forma durante la posguerra a través del cual juzgar y someter. Así, a través del esfuerzo burocratizador, el castigo se extendía en el tiempo.

Hablar del inmenso entramado desarrollado por Franco y los sublevados como justicia es incoherente puesto que no se sustentaba en tribunales legales (esos eran los tribunales republicanos amparados por la Constitución de 1931) ni en leyes constitucionales. Teniendo en cuenta esto, la represión no sólo fue física y psicológica, se utilizó la *seudojusticia* para sembrar el terror, quitar la libertad y las posesiones a las vencidas.

El 19 de julio de 1936, a penas dos días después de que se hubiese producido el golpe, un bando de guerra de los sublevados proclamó que:

“quedaban sometidos a Jurisdicción de guerra todos los delitos de rebelión, sedición, atentado, tenencia ilícita de armas, resistencia, desobediencia, desorden público, agravios, insultos, desacato a la autoridad, espionaje...”¹²⁸

De este modo, quedaba iniciado la represión judicial aunque, como señala Conxita Mir, quedaría consolidado días después apoyándose en el estado de guerra:

“El punto de partida del proceso de organización de la justicia fue el Decreto del 24 de julio de 1936, que constituía la Junta de Defensa Nacional de Burgos, seguido del Bando del 28 de julio del mismo año, a partir del cual se hacía extensiva la declaración del Estado de Guerra a todo el territorio nacional”.¹²⁹

¹²⁷ VINYES, Ricard. *Irridentas...op. cit.*, p.122.

¹²⁸ CIFUENTES, Julita y MALUENDA, M^a Pilar. *De las urnas a los cuarteles*, en VV.AA. *El pasado oculto... op.cit.*, pp.41-86, p.50.

¹²⁹ Mir Curco, Conxita. *Violencia política, coacción legal y oposición interior*. Ayer, 1999, Nº. 33, El Primer Franquismo (1936-1959), pp. 115-145, p. 124.

Durante los primeros días del conflicto, se desató el caos y se produjeron episodios de pillaje y confiscaciones por todo el territorio sublevado. El proceso de imputación, depuración y represión económica (apoyado en la policía, guardia civil y asalto y autoridades militares y religiosas), tomó forma desde septiembre de 1936 cuando fue publicado el Decreto 108 por la Junta de Defensa Nacional (organismo creado el 24 de julio de 1936 por los militares sublevados) el cual consideraba fuera de la ley “*todos los partidos y agrupaciones políticas o sociales que [...] han integrado el llamado Frente Popular*”, se decretaba la incautación de sus bienes así como que los funcionarios públicos podían ser suspendidos y destituidos. Posteriormente fue extendido con el decreto del 10 de enero de 1937 centrándose en la incautación de bienes creando la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados, el principal órgano recaudador para la guerra. A parte, en estos años se amplió el poder de los instrumentos legales tratando de acotar otros ámbitos sociales que afectaban a las mujeres: en 1936 se suprimió la escolaridad mixta “*por índole moral y eficacia pedagógica*”¹³⁰ y en 1938 el Fuero del Trabajo prohibió el trabajo nocturno femenino y algunos específicos (con la premisa paternalista “*el Estado [...] liberará a la mujer casada del taller y de la fábrica*”).

Todo este entramado legislativo se remató para acabar de considerar ilegal la República y legitimar la persecución ideológica con la Ley del 9 de febrero de 1939 de Responsabilidades Políticas. Con esta ley todas las mujeres que escapaban del modelo nacionalcatólico (afiliadas a juventudes o partidos, participantes de la vida sindical, propagandistas, asistentes a manifestaciones, colaboradoras en la resistencia al golpe, trasgresoras morales y sociales, anticlericales...), que eran vistas como criminales contra la Patria, podían ser juzgadas sin miramientos. Existen miles de sentencias por estos delitos como fue el caso de Asunción Pérez:

“Esta sujeta no ha creído nunca en Dios, hasta el extremo que no está casada canónicamente y un hijo que tiene no está bautizado. La Rumbona de toda su vida ha sido siempre una propagandista de las ideas extremistas, así que su marido se halla detenido en Zaragoza [...] mientras en su domicilio en el cual tenía el bar, se reunían los primates del marxismo y el comité, del que era secretario su citado esposo y allí se tomaban los acuerdos que más tarde habían de ser ejecutados [...]. Fue también

¹³⁰ SÁNCHEZ-CABEZUDO RINA, Tiffany-Milagros. *Los derechos de la mujer...*, op.cit., p.144.

Directora de los niños que llevaron a Cataluña, y les enseñaba las doctrinas marxistas y cantos Internacionales, apartándolos de la idea de Dios y de la Patria."¹³¹

Después, entre muchas medidas punitivas, con la ley de 23 de septiembre de 1939 quedó derogado el divorcio, el aborto estaba tipificado como delito en el Código Penal (uno de los grandes instrumentos de criminalización) y el 11 de mayo de 1942 se aprobó una ley que volvió a reconocer el adulterio, "*castigando con pena mayor a la mujer casada que yace con varón que no fuera su marido, mientras que para el hombre sólo será delito si tuviera manceba dentro de la casa conyugal o notoriamente fuera de ella*"¹³². Se aplicaron numerosas leyes con medidas oprobiosas para la mujer.

A la hora de aplicar todo este abanico de leyes que legitimaba el monopolio de la violencia, la jurisdicción militar se impuso sobre la civil y es por ello que gran parte de las leyes se aplicaron desde los consejos de guerra. Se mantuvo una estructura de la administración de justicia diseñada en la ley orgánica de 1870 y en especial, en palabras de Mónica Lanero, se tuvo predilección por las jurisdicciones especiales (el Tribunal de Responsabilidades Políticas, el Tribunal para la Represión del Comunismo y la Masonería, y el Tribunal de Orden Público) en detrimento de las ordinarias¹³³.

Las zonas donde más multas y embargos se produjeron son aquellas que estuvieron controladas por los rebeldes durante la guerra, como es el caso de Aragón, donde el Tribunal de Responsabilidades gestionó más de 15.000 expedientes. Y en concreto en esta comunidad, el 47,7% de las mujeres sancionadas (301) lo fueron por un consejo de guerra¹³⁴.

El sistema judicial franquista presentaba características que afectaban indirectamente a miles de mujeres. Como he señalado anteriormente, las leyes tenían carácter retroactivo: cualquier vinculación política anterior era susceptible de ser juzgada. En los registros eran categorizadas como presas "*anteriores*" y, las que sobrevivieron a la violencia de esos

¹³¹ MURILLO ACED, Irene. *En defensa de mi hogar y mi pan. Estrategias femeninas de resistencia civil y cotidiana en la Zaragoza de posguerra 1936-1945*. Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2012, p.75.

¹³² SÁNCHEZ-CABEZUDO RINA, Tiffany-Milagros. *Los derechos de la mujer...*, op.cit., p.143.

¹³³ LANERO TÁBOAS, Mónica. *La justicia en la formación del nuevo estado: 1936-1945. Política judicial y administración de justicia en el primer franquismo*. Universidad de Salamanca, 1994

¹³⁴ MURILLO ACED, Irene. *En defensa de mi hogar y mi pan...* op.cit., p.81.

primeros meses, normalmente fueron indultadas en los años 40 con el objetivo de descongestionar las cárceles ante la avalancha de nuevas presas (ver anexo 6).

Y por otro lado se podía juzgar a personas muertas o desaparecidas a través de sus familiares. Cuando el expediente no se presentaba, el artículo 50 de la Ley de Responsabilidades Políticas hacía recaer en la figura de los herederos el derecho a hacer la relación jurada de bienes. El delito consorte (concepto desarrollado por Ángeles Egido que se refiere al delito por vinculación con familiares significados políticamente) fue experimentado en un elevado grado por las mujeres. Un ejemplo es la muerte de Emilia Serrano, quien a pesar de reconocerse que no era activa políticamente, fue asesinada sin juicio el 30 de agosto del 1936. Era la mujer de un concejal de Gallur.¹³⁵ También Fernanda Romeu recoge un caso en el que fue condenada a prisión por su marido:

“A mi abuela la detuvieron y torturaron (la colgaron, la metieron la cabeza en vinagre, la golpearon salvajemente). La juzgaron y condenaron a 8 años y un día de prisión. Su delito ser esposa de Juan “Olla Fría” y no colaborar con la autoridad delatando a su esposo. Pasó tres años en prisión”¹³⁶

En el caso de las mujeres se considera que se produjo una baja incidencia de represión contable¹³⁷. Las condenas solían ser más cortas no obstante existe un elevado número de detenciones, llamamientos o visitas a los cuarteles. Esto se debe a que se les otorgaba un menor protagonismo, eran afectadas secundariamente y, en muchas ocasiones, porque se ignoraba su capacidad. Sobre esto último, las propias mujeres con conocimientos políticos a veces no los reconocían tanto para escapar de las penas como por propia ignorancia y reconocimiento propio. Ha resultado trabajosa la labor de cuantificar las mujeres que sufrieron la represión judicial. En particular existe un elevado número de casos de represión económica indirecta así como se presentan trabas en la documentación (aparecen mujeres citadas tras sus maridos únicamente como "y otra" o "y su mujer" sin especificar su nombre).

¹³⁵ ARAGÜÉS ESTRAGUÉS, Rosa María. *Las rojas y sus hijos...op.cit.*, p.74.

¹³⁶ ROMEU ALFARO, Fernanda. *El silencio roto...op.cit.*, p.45.

¹³⁷ IBÁÑEZ, Mélanie. *Liquidar las culpas: un balance en femenino* en MIR, Conxita y CENARRO, Ángela (eds). *Mujeres, género y violencia... op.cit.*, p.134.

Las sanciones emitidas por los consejos de guerra y los tribunales podían ser restrictivas de actividad (inhabilitación), limitativas de la libertad y económicas.

Respecto a la inhabilitación, las comisiones depuratoras suspendieron de sus labores a maestras, funcionarias de cárceles (Fernando Hernández aproxima la cifra en 36%¹³⁸), funcionarias de correos (17% fueron sancionadas con alguna medida en la zona leal a la República y un 2.1% en la zona sublevada ¹³⁹), y periodistas. Parece que en Aragón fueron duramente represaliadas las docentes y según las investigaciones de Ángela Cenarro, “*el perfil de las mujeres represaliadas como un colectivo –entre el que sobresale el de las docentes— era próximo al compromiso político*”¹⁴⁰. Francisca Morente calcula que 10.291 maestras fueron depuradas en toda España, lo que supone un 55% del personal docente depurado. Es el caso de la maestra Asunción Rodrigo Molíns quien fue acusada en 1940 por el Tribunal de Responsabilidades Políticas de participar en los Tribunales Populares de Aguaviva y de incautar bienes a simpatizantes del bando sublevado. Se le sancionó a pagar 3.000 pesetas, se le inhabilitó como profesora por 15 años y se le desterró a 100 kilómetros de su pueblo natal durante 15 años.¹⁴¹

Por otro lado, aquellas declaradas culpables y sancionadas a la pérdida de libertad eran enviadas a la cárcel (la presencia de mujeres en campos de concentración españoles es baja). La prisión se empleó como instrumento de represión y de anulación por el régimen franquista y a lo largo de la península había decenas de cárceles de mujeres (ver anexo 7). Atendiendo a las cifras generales recopiladas sobre presos se observa un aumento considerable con el pasar del tiempo: en enero de 1936 había 34.526 reclusos, en 1939 había 288.000 y en 1940 la cifra se situó en unas 300.000 personas¹⁴², de los cuales 50.400 eran mujeres¹⁴³. A modo de ejemplo se estima que 5.000 internas pasaron por la Prisión de

¹³⁸ GINARD, David. *Represión y especificidad de género* en NASH, Mary (coord.). *Represión, resistencias, memoria...*, op.cit., pp 23-36, p.28.

¹³⁹ BORDES MUÑOZ, Juan Carlos. *La depuración franquista de las funcionarias de Correos (1936-1975)*. Historia y Comunicación Social, 2001, número 6, pp.239-264, p.250.

¹⁴⁰ CENARRO, Ángela. *Las mujeres y la violencia franquista: cifras, nombres y trayectorias de vida en Aragón (1936-1945)* en Ángeles EGIDO y Jorge J. MONTES (eds.), *Mujer, franquismo y represión. Una deuda histórica*, Madrid, Editorial Sanz y Torres, S. L., 2018, pp. 171-192.

¹⁴¹ ARAGÜÉS ESTRAGUÉS, Rosa María. *Las rojas y sus hijos...* op.cit., p.232.

¹⁴² LIZUNDIA, Fernando I. *El exterminio de la memoria...*, op.cit., p.66.

¹⁴³ VINYES, Ricard. *Irridentas: las presas políticas y sus hijos...*, op.cit., p.31.

Predicadores (con capacidad para 140 personas) desde 1939 a 1955; la cárcel de Les Corts amontonaba 2.300 presas en 1945¹⁴⁴; mientras que en la cárcel de las Ventas (con capacidad para 500 personas) llegó a haber entre 9.000 y 11.000 presas¹⁴⁵.

El colapso del sistema judicial, debido a la falta personal, de espacio y de comida, se tradujo en hacinamiento y condiciones denigrantes: enfermedades, hambre, racionamiento, muerte, desproporción de raciones (ver anexo 8) y mala calidad alimenticia. Además un análisis en las cárceles femeninas demuestra que aquí se producía mayor coacción religiosa, control exhaustivo del cuerpo, menor apoyo exterior y menor oferta laboral que en el caso de las masculinas. Sobrevivir resultaba un suplicio como testificó Quiteria Serrano, presa de la cárcel de Predicadores:

*“[...]había veces que dormíamos en mi colchón cinco personas al revés, al cruzado, y teníamos medio cuerpo en el colchón y el otro medio fuera. Menos de tres no hemos dormido en mi colchón”.*¹⁴⁶

Asimismo es importante hacer hincapié en las experiencias de las menores procesadas por los tribunales de menores. Es difícil discernir entre si la labor de estos tribunales era de represión o protección después de que sus padres fueran apresados ya que se producían situaciones que estaban lejos de proteger: eran tratadas de formas denigrantes, alejadas de su núcleo y eran mal cuidadas. Numerosas menores eran enviadas a congregaciones religiosas donde debían ser *reeducadas* lo que se traducía en confinamiento y adoctrinamiento, como el caso que recoge Peter Anderson sobre dos hermanas:

“En la flor de la vida estas menores que tienen la desgracia de encontrarse en su camino con un hombre [su padrastro] que tiene la misma educación, las seduce fácilmente por este defecto [ser rojo] que lleva anejo la falta de respetos a sus padres

¹⁴⁴ Ibidem, p.139.

¹⁴⁵ EGIDO, Ángeles. *El precio de la militancia femenina: acción política y represión* en EGIDO, Ángeles y FERNÁNDEZ, Ana (eds.). *Ciudadanas, militantes, feministas...*, op.cit. p.55.

¹⁴⁶ ARAGÜÉS ESTRAGUÉS, Rosa María. *Las rojas y sus hijos...* op.cit., p.180.

*porque ellos tampoco supieron imponerlo y no se ocuparon de ejercer una vigilancia estrecha para evitar la desgracia”.*¹⁴⁷

Y en último lugar de esta clasificación se encuentra la represión económica, la cual no sólo fue un instrumento de control sino también un mecanismo a través del cual clasificar la sociedad en leales-privilegiados y vencidos-dependientes¹⁴⁸. Esta represión podía traducirse en la pérdida total o parcial de los bienes o en el pago de una cantidad determinada. Como señala Ángela Cenarro en *Pagar las culpas*, la represión económica tenía doble dimensión recaudadora y punitiva: se reprimía a través de ella empobreciendo a las vencidas y vencidos y al mismo tiempo se recaudaba dinero (sumamente necesario para financiar la guerra). Para poder hacerlo efectivo, era respaldado por el artículo 10 del Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936 el cual apuntaba que “*en toda condena se impondrá, necesariamente, sanción económica*”.

Sólo en Aragón se calcula que sufrieron represión económica 7575 personas en Zaragoza, 4032 en Huesca y 1815 en Teruel¹⁴⁹. Entre estas cifras, 1026 mujeres¹⁵⁰ fueron represaliadas directamente: 623 zaragozanas (Irene Murillo calcula que fueron 632)¹⁵¹, 240 oscenses y 163 turolenses. No obstante las sanciones no fueron únicamente individuales y en la mayoría de las ocasiones aquellas impuestas a los hombres afectaron a esposas y familia. La represión económica indirecta eleva en Aragón de un 8,3% a un 23,2% de mujeres afectadas¹⁵², es decir, que existe un alto grado de este tipo de violencia sobre las mujeres. Aunque también es preciso señalar que sólo el 19% pudieron pagar las multas (ver anexo 9).

La mayoría de las mujeres se convirtieron en el sustento del hogar durante el conflicto y, tras haber sido sancionadas, se encontraban en una condición precaria para sacar adelante a la familia mientras el nuevo estado trataba de relegar a la mujer a las funciones domésticas. A pesar de la falta de trabajo y a lo complicado que era proveerse, durante la

¹⁴⁷ ANDERSON, Peter. *La separación y recolocación de menores en el Madrid de posguerra desde una perspectiva de género* MIR, Conxita y CENARRO, Ángela (eds). *Mujeres, género y violencia... op.cit.*, pp.247-280, p.262.

¹⁴⁸ MURILLO ACED, Irene. *En defensa de mi hogar y mi pan... op.cit.*, p.48.

¹⁴⁹ CASANOVA, Julián y CENARRO, Ángela (eds.). *Pagar las culpas... op.cit.*, p.281.

¹⁵⁰ Ibidem, p.78.

¹⁵¹ MURILLO ACED, Irene. *En defensa de mi hogar y mi pan... op.cit.*, p.78.

¹⁵² Ibidem, p.100.

posguerra miles de mujeres se dedicaron al servicio doméstico (cocineras, niñeras, planchadoras, limpiadoras...) así como a realizar trabajos de costura, a pesar de obtener salarios míseros.

3.2.3. El control social: vigilancia e intimidación

A lo largo de las páginas anteriores he podido analizar y clasificar la violencia vertical. Sin embargo también existía un alto grado de violencia horizontal: se intimidaba, vigilaba, sometía y desmovilizaba para controlar. Ambos aspectos, la represión y el control, se complementaban y funcionaban como uno sólo. En palabras de Ángel Viñas, “*se vio la República como una revolución y un atentado contra el orden social e incluso como una venganza de la clase media intelectual contra los superiores naturales*”¹⁵³, por lo que para reconstruir lo dañado e imponer lo correcto no era suficiente con matar, pegar, encarcelar, robar o empobrecer. El control social era clave para mantener la dictadura y que España no siguiese la tendencia democratizadora que estaba experimentando el resto de Europa.

En primer lugar se encuentra el poder del lenguaje. Desarrollaron y difundieron un tipo de lenguaje deshumanizador: eran “*sujetas de baja moral*”, “*rojas*” o “*las hordas marxistas*”. A través de este se eliminaba el rastro ideológico y se deshumanizaba perpetuando el rechazo (el concepto *roja* era sinónimo de *prostituta*). En este ámbito ha resultado muy útil la obra de Pura Sánchez *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)* donde reflexiona y expone estas consideraciones morales que no se aplicaban al sexo contrario.

También fue crucial la manipulación de la memoria. Se desarrolló una estrecha relación entre cómplices y verdugos que no sólo permitió la represión durante la guerra sino que aseguró el borrado de memoria durante la posguerra. La historia producida durante esos años y los símbolos utilizados como la construcción de los monumentos a los “*caídos*”, la propaganda en distintos medios o el himno del Cara al Sol.

Por otro lado se crearon nuevas formas de convivencia lideradas por la denigración. Un ejemplo de ello puede ser la ayuda asistencial que otorgaba el régimen, la cual no era ni por asomo gratuita ya que experimentaban tratos humillantes constantemente¹⁵⁴. La misma pobreza a la que habían sido llevadas tras haber sido multadas y expropiadas les llevaba a situaciones insalubres de lo más denigrantes.

¹⁵³ VIÑAS, Ángel. *¿Quién quiso la Guerra Civil? ... op.cit.*, p.25.

¹⁵⁴ IBÁÑEZ DOMINGO, Melanie. *Estómagos vacíos. La miseria de las mujeres vencidas en la inmediata posguerra*. Vínculos de Historia, núm. 3 (2014), pp. 302-321, p. 306.

Al mismo tiempo convivían con la incertidumbre: no sabían cuando podían ser citadas, detenidas, condenadas, juzgadas o trasladadas. Ya no sólo durante la guerra, sino durante toda la dictadura como señalan las presas políticas de final del franquismo:

“No hay unas normas concretas en la ordenación y regulación de la vida de la presa política. La situación de la cárcel cambia según haya una coyuntura política u otra [...]. Son momentos de angustia pensando que igual te excarcelan o que quizás te trasladan a otra cárcel.”¹⁵⁵

Podrían considerarse prácticas de exclusión las complicaciones y reticencias para encontrar trabajo por parte de las *rojas* o mujeres de los *rojos*. Debido a esta situación muchas mujeres tuvieron que practicar el estraperlo (venta de productos y alimentos en el mercado negro) hasta que en 1953 se acabó el racionamiento. Esta práctica llevó a muchas a ser juzgadas por el delito de almacenamiento por contravenir la ley de Tasas¹⁵⁶ (durante la posguerra en la provincia de Almería el 70% de los procesados eran mujeres)¹⁵⁷. Y del mismo modo se recogen bastantes casos de pequeños hurtos realizados por mujeres en esta época

Y también muchas tuvieron que acabar dedicándose a la prostitución cuando la venta de productos y el trabajo no permitía la mera supervivencia. Según recoge Beatriz Onandia, el 75% de las mujeres ejercieron la prostitución debido a la ausencia de medios económicos¹⁵⁸. Este tipo de explotación sexual estaba reglamentada y permitida por el régimen aunque se creó el Patronato de Protección de la Mujer para “*impedir su explotación, apartarlas del vicio y educarlas con arreglo a las enseñanzas de la Religión Católica*”¹⁵⁹ y finalmente en 1956 fue ilegalizada. A partir de entonces pasó a ser clandestina. María Bautista recuerda esta realidad que se produjo en toda la península:

¹⁵⁵ VINYES, Ricard. *Irridentas: las presas políticas y sus hijos...*, *op.cit.*, p.227.

¹⁵⁶ GARCÍA PRIETO, Beatriz. “*Mujeres De Rojo*” *Leonesas: Represión, Estrategias de supervivencia y Resistencia Civil*. Las huellas del Franquismo: Pasado y Presente. Comares, 2019, pp.592-613, p.601.

¹⁵⁷ MURILLO ACED, Irene. *En defensa de mi hogar y mi pan...* *op.cit.*, p.163.

¹⁵⁸ ONANDIA RUIZ, Beatriz. *La inmoralidad pública durante el franquismo. Entre el pecado y la lujuria: el nacimiento del Patronato de Protección a la Mujer*. Las huellas del Franquismo: Pasado y Presente. Comares, 2019, pp.731-751, p.736

¹⁵⁹ BOE, nº34, art. 4, 20-11-1941.

“Yo recuerdo que había un tipo de pobrecillas mujeres que acudían a las puertas de las cárceles, a ver si podían visitar a sus maridos, y algunos oficiales se aprovechaban de ellas, prometiéndoles favores y terminaban las pobres prostituyéndose. Eran mujeres que tenían que estar asistiendo, para poder reunir un paquete de comida par el marido. La gente abusaba de ellas y conozco varios casos.”¹⁶⁰

No obstante, las mujeres españolas desarrollaron redes de solidaridad y de resistencia cotidianas a pesar de los impedimentos que les permitieron sacar adelante a miles de familias.

Asimismo, un pilar fundamental junto a los códigos legislativos y las teorías científicas para ejercer este control sobre las mujeres fue la iglesia católica: eje de la construcción de la sexualidad y del género¹⁶¹. La religión impuso el ideal femenino de la *perfecta casada* mientras se justificaba como una obligación patriótica. Se desplegaron numerosas organizaciones católicas femeninas que aseguraban que el matrimonio era la base de la identidad femenina y objetivizan el cuerpo de la mujer construyendo unas bases profundas. La iglesia con el objetivo de purificar introdujo los valores del sacrificio, la castidad y la obediencia¹⁶² y aquellas personas que no los secundasen, podían ser perseguidas y despreciadas. Y por otro lado, las religiosas y religiosos formaron parte del aparato represor siendo personal de cárceles o haciendo visitas a domicilios.

Y por último, la exclusión de la educación. La mujer ocupaba la mayor tasa de analfabetismo y menor de escolarización (entre 1940 y 1941 el porcentaje de mujeres en la universidad era de un 13,2%)¹⁶³, eran completamente alejadas del conocimiento lo que suponía una estrategia perfecta para poder someter y desmovilizar.

Todas estas formas de control unido a la represión impidieron en muchas ocasiones la solidaridad llevando a los vencidos a una situación de exclusión, miedo y silencio.

¹⁶⁰ ROMEU ALFARO, Fernanda. El silencio roto...*op.cit.*, p.157

¹⁶¹ CASANOVA, Julián. *La iglesia de Franco y el destino de la mujer* en NASH, Mary (coord.). *Represión, resistencias, memoria...*, *op.cit.*, pp.95-103, p.103.

¹⁶² MORCILLO, Aurora. *El género en lo imaginario. El ideal católico femenino y estereotipos sexuados bajo el franquismo* en NASH, Mary (coord.). *Represión, resistencias, memoria...*, *op.cit.*, pp.71-93, p.80.

¹⁶³ CASANOVA, Julián. *La iglesia de Franco y el destino de la mujer* en NASH, Mary (coord.). *Represión, resistencias, memoria...*, *op.cit.*, pp.95-103, p.102.

4. CONCLUSIONES

Después de este análisis puedo concluir señalando que las mujeres sufrieron una evidente doble represión: política y de género. Esta violencia se diversificó y logró alcanzar distintos espectros y así, a miles de mujeres, bastantes más de las que las primeras investigaciones parecían vislumbrar.

A lo largo de todo el país, en especial durante la guerra, se produjeron asesinatos y fusilamientos de mujeres llevados a cabo por los sublevados con el objetivo de exterminar a toda aquella mujer que no hubiese apoyado el golpe o que representase valores contrarios a este. Sin embargo la violencia no acabó allí, apoyados en la Iglesia católica y en los sectores más conservadores, llevaron a cabo modalidades represivas vinculadas únicamente a la mujer como las purgas de ricino o las medidas de control de sus hijos.

Por otro lado fue clave el despliegue de un sistema legislativo con el que perseguir no sólo durante la guerra sino también durante toda la dictadura privando de libertad y bienes a las vencidas. No obstante, como he podido interpretar, la violencia no debe analizarse sólo individualmente sino colectivamente ya que fueron afectadas indirectamente en numerosas ocasiones.

Y por último se encuentra el control social, es decir, todas aquellas formas de control, intimidación y segregación que formaban parte de su realidad y de su vida cotidiana. Se trata de un tipo de violencia difícil de reconocer e investigar con el paso del tiempo debido a su carácter abstracto y la dificultad para cuantificarla.

Los balances cuantitativos indican que fue un nivel de violencia voraz poco ajustado al discurso paternalista franquista. De estas cifras puede extraerse que la represión y control sufridos en el ámbito rural alcanzó unas cifras muy elevadas así como que existió una gran variedad de perfiles de mujeres represaliadas. En los testimonios recopilados he podido observar historias de mujeres muy alejadas del ideal de mujer revolucionaria o politizada pero que fueron duramente reprimidas. No he podido considerar (puesto que se hubiera tratado de un análisis demasiado denso) el gran conjunto que representan las exiliadas, aquellas mujeres que fueron arrastradas fuera del país para escapar del infierno represor que

se estaba creando. En este caso pueden encontrarse gran variedad de experiencias de huidas, de incautaciones y de detenciones.

A pesar de que el campo de investigación sobre las mujeres en la Guerra Civil y el franquismo está más que transitado y existe una importante producción historiográfica, he podido percibir entre las páginas de las fuentes consultadas la complejidad que ha supuesto. Conforme avanzaban los años en los que se habían publicado las obras la información era más completa y las preguntas más amplias, pero continúan palpándose las dificultades y saliendo de los círculos más eruditos, la situación que vivieron las mujeres se observa de forma borrosa y la ignorancia aflora.

Esta investigación también ha buscado alejarse de la victimización y he podido describir verdaderas situaciones y labores de resistencia desarrolladas por mujeres a pesar de la complejidad que suponía crear lazos de solidaridad. Es evidente la falta de reconocimiento que se le ha dado desde la sociedad española a todas las mujeres que lidiaron y asumieron posiciones de obediencia para sobrevivir.

He tratado de exponer las modalidades de represión y el sufrimiento producido no para colocarlas en un rol pasivo, nada más lejos de la realidad. A lo largo de estas páginas queda plasmado que tuvieron un rol activo y que fueron un sujeto vital en numerosas ocasiones, sin embargo, tuvieron que hacer frente a ello mientras eran represaliadas y controladas, lo que hace más meritoria si cabe su labor de resistencia.

En definitiva, la represión fue experimentada por las mujeres por casi un decalustro y el mismo régimen franquista extendió un control que llevó a una desmemoria inducida que aún en la actualidad se percibe.

5. BIBLIOGRAFÍA

ALCALDE, Carmen. *La mujer en la guerra civil española*. Madrid, Cambio 16, 1976.

ALTED, Alicia. *La voz de los vencidos. El exilio republicano de 1939*. Madrid, Aguilar, 2005.

ANDRÉS GRANEZ, Helena. *Transgrediendo las fronteras del género. Milicianas en la guerra civil española*. Temas de mujeres, núm. 5, 2009, pp. 06- 16.

ARAGÜÉS ESTRAGUÉS, Rosa María. *Las rojas y sus hijos, víctimas de la legislación franquista : el caso de la cárcel de Predicadores (1939-1945)*. Madrid, Sanz y torres, 2014.

—: *Escritura y memoria: alfabetización de las presas republicanas en la cárcel de mujeres de Zaragoza*. Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia 19, 2019.

BARRANQUERO TEXEIRA, Encarnación (ed.). *Mujeres en la guerra civil y el franquismo: violencia, silencio y memoria de los tiempos difíciles*. Málaga, CEDMA, 2010.

CASANOVA, Julián. *El pasado oculto: fascismo y violencia en Aragón (1936-1939)*. Madrid, Siglo Veintiuno Editores, 1992.

CASANOVA, Julián y CENARRO, Ángela (eds.). *Pagar las culpas. La represión económica en Aragón (1936-1945)*. Barcelona, Crítica, 2014.

CASES SOLA, Adriana. *La violencia sexual en la retaguardia republicana durante la guerra civil española*. HAO, Núm. 34 (Primavera, 2014), 69-80.

CENARRO, Ángela. *Movilización femenina para la guerra total (1936-1939). Un ejercicio comparativo*. Historia y Política, nº 16 (2006), pp. 159-182.

CENARRO, Ángela. (coord.). *Dossier "Género y ciudadanía en el franquismo"*, *Ayer*, 102 (2016).

CUEVAS GUTIERREZ, Tomasa. *Mujeres en las cárceles franquistas*. Madrid, Casa de Campo, 1982.

DOÑAS, Juana. *Desde la noche y la niebla: (mujeres en las cárceles franquistas)*. Madrid, Ed. de la Torre, 1978.

DUBY, Georges y PERROT, Michelle (dir.). *Historia de las mujeres*. Madrid, Taurus, 2000.

EGIDO LEÓN, Ángeles (ed.). *Memoria de la Segunda República. Mito y realidad*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2006.

EGIDO, Ángeles y MONTES, Jorge (coord.). *Mujer, franquismo y represión: Una deuda histórica*. Madrid, Sanz y Torres, 2018.

EGIDO, Ángeles y FERNÁNDEZ, Ana (eds.). *Ciudadanas, militantes, feministas. Mujer y compromiso político en el siglo XX*. Madrid, Eneida, 2011.

GONZÁLEZ DURO, Enrique. *Las rapadas: el franquismo contra la mujer*. Siglo XXI de España Editores, 2016.

GONZÁLEZ, M. y BARINAGA, E., *No lloréis, lo que tenéis que hacer es no olvidarnos. La cárcel de Saturrarán y la represión franquista contra las mujeres, a partir del testimonio de supervivientes*. Donostia, Editorial Tarttalo, 2010.

HEREDIA URZÁIZ, Iván. *Encarceladas. Historia de las cárceles de mujeres de Zaragoza 1936-1954*. Zaragoza, Mira Editores, 2019.

—: *Terror, miseria y violencia: mujeres en la cárcel de Torrero (Zaragoza, 1936-1939)*. *Studia Historica Historia contemporánea*. vol. 29 (2011), p. 139-169.

JULIÁ, Santos (dir.). *Memoria de la guerra y del franquismo*. Madrid, Taurus, 2006.

MIR, Conxita y CENARRO, Ángela (eds). *Mujeres, género y violencia en la guerra civil y la dictadura de Franco*. Valencia, Tirant humanidades, 2021.

MORADIELLOS, Enrique. *La España de Franco (1939-1975). Política y sociedad*. Madrid, Síntesis, 2000.

NASH, Mary (coord.). *Ciudadanas y protagonistas históricas: mujeres republicanas en la II República y la Guerra Civil*. Madrid, Congreso de los Diputados, 2009.

—: *Represión, resistencias, memoria. Las mujeres bajo la dictadura franquista*. Granada, Comares Historia, 2013.

NASH, Mary. *Rojas. Las mujeres republicanas en la Guerra Civil*. Madrid, Taurus, 1999.

NASH, Mary y TAVERA, Susanna (eds.) *Las mujeres y las guerras. El papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*. Barcelona: Icaria. 2003.

PEIRO ARROYO, Antonio. *Eva en los infiernos: Mujeres asesinadas durante la Guerra Civil y la Posguerra*. Zaragoza, Comuniter, 2017.

PERAL VEGA, Emilio y SÁEZ RAPOSO, Francisco (eds). *Métodos de Propaganda Activa en la Guerra Civil Española: Literatura, Arte, Música, Prensa y Educación*. Iberoamericana Editorial Vervuert, 2015.

PRESTON, Paul. *El holocausto español: odio y exterminio en la Guerra Civil y después*. Barcelona, Debate, 2011.

PRADA RODRÍGUEZ, Julio. *Escarmentar a algunas y disciplinar a las demás. Mujer, violencia y represión sexual en la retaguardia sublevada*. Historia Social, nº 87, 2017, pp. 67-83.

RAMOS, M^a Dolores (ed.). *República y republicanas en España*. Madrid, Marcial Pons, 2005.

ROMEU ALFARO, Fernanda. *El silencio roto: mujeres contra el franquismo*. Barcelona, El viejo topo, 2002.

RUIZ FRANCO, Rosario. *¿Eternas menores? Las mujeres en el franquismo*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2007.

SÁNCHEZ-CABEZUDO RINA, Tiffany-Milagros. *Los derechos de la mujer: de la República a la dictadura pasando por la guerra civil*. Cuadernos de Investigación Histórica, 38, 2001, pp.133-150. <https://doi.org/10.51743/cih.204>

SÁNCHEZ DE MADARIAGA, Elena (ed.). *Las maestras de la República*. Madrid, Catarata, 2012.

VINYES, Ricard. *Irridentas: las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas*. Madrid, Temas de Hoy, 2002.

VIÑAS, Ángel. *¿Quién quiso la Guerra Civil? Historia de una conspiración*. Barcelona, Crítica, 2019.

YUSTA, Mercedes. *Con armas frente a Franco. Mujeres guerrilleras en la España de posguerra* en YUSTA, Mercedes y PEIRÓ, Ignacio (Coords.), “*Heterodoxas, guerrilleras y ciudadanas: Resistencias femeninas en la España moderna y contemporánea*”, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2015, pp. 175 – 195.

6. ANEXO



Anexo 1. Cartel de la Inspección General de Sanidad Militar.¹⁶⁴

Año	Núm.	%
1936	406	76,7
1936-1937	1	0,2
1937	33	6,2
1938	71	13,4
1939	7	1,3
Después de la guerra	4	0,8
1941	2	0,4
1943	4	0,8
1946	1	0,2
Total	529	100,0

Anexo 2. Fecha de muerte de las mujeres asesinadas por los sublevados en Aragón.

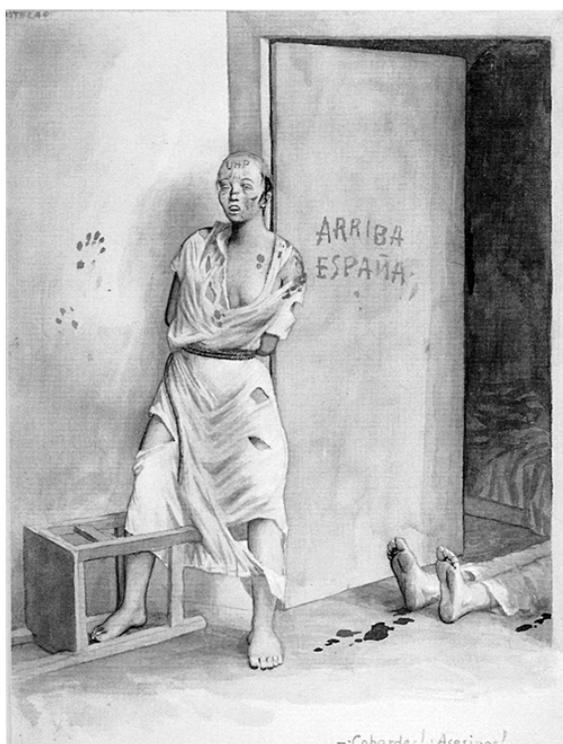
Fuente: Antonio Peiro.¹⁶⁵

¹⁶⁴ PACHECO, Anna. De miliciana a prostituta: la mujer en los carteles de la Guerra Civil española. *Vice*. Disponible en: <https://www.vice.com/es/article/gyxmkj/mujer-carteles-guerra-civil-espanola>

¹⁶⁵ PEIRO ARROYO, Antonio. *Eva en los infiernos... op.cit.*, p.41.



Anexo 3. Las mujeres peladas en Montilla.¹⁶⁶



Anexo 4. Dibujo de Alfonso Rodríguez Castelao¹⁶⁷.

¹⁶⁶ BEDMAR, Arcángel. La fotografía de las mujeres peladas en Montilla durante la guerra civil. *Blog de Arcángel Bedmar*. Disponible en: <https://arcangelbedmar.com/2017/02/13/la-fotografia-de-las-mujeres-peladas-en-montilla-durante-la-guerra-civil/>

¹⁶⁷ *Galicia Mártir. Estampas por Castelao*, Valencia, julio de 1937.



Anexo 5. Propaganda franquista enfocada en la mujer.¹⁶⁸

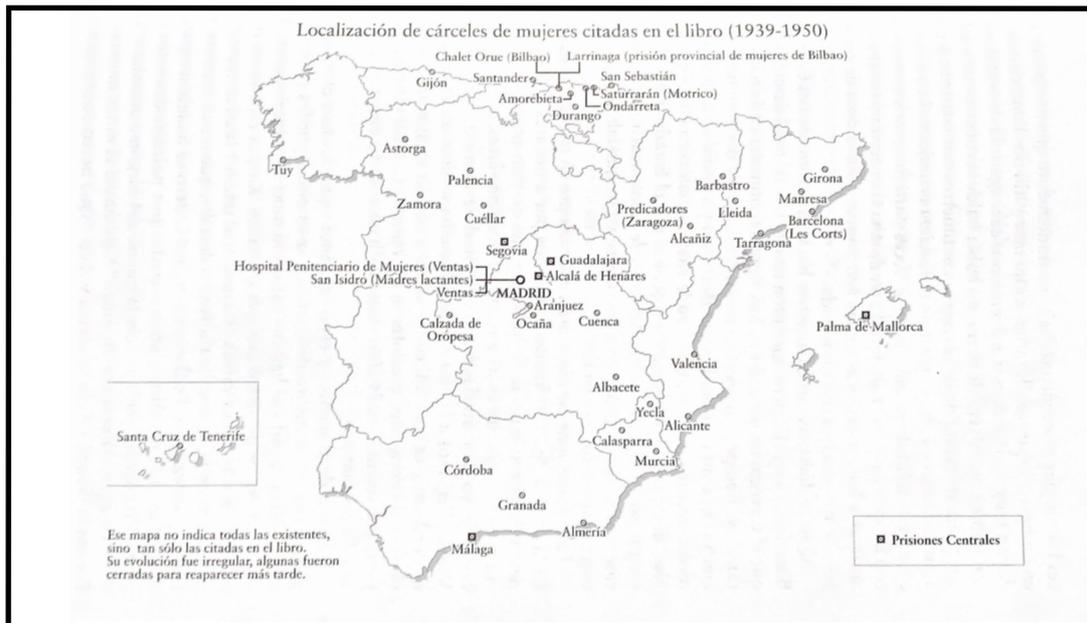
Delitos	1936	1937	1938	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946	1947	1948
Políticos	9	31	100	347	303	32	17	8	7	8	4	19	13
Comunes	5	27	28	41	58	92	72	111	79	86	95	81	75
No definidos*	3	39	32	12	10	51	63	71	38	6	6	11	10
Tránsitos			1	13	152	241	109	96	7				
N.c.	193	197	429	435	160	127	247	99	50	55	35	47	25
Total	210	294	590	848	683	543	508	385	181	155	140	158	123

Anexo 6. Evolución cifras de presas en la Cárcel de Torrero entre 1936 y 1948.

Fuente: Ivan Heredia¹⁶⁹.

¹⁶⁸ O'DONOHUE VILLOTA, M. Paula. *Las madres del régimen. Representación visual de la mujer en el franquismo*. Las huellas del Franquismo: Pasado y Presente. Comares, 2019, pp.901-920, pp.909-910.

¹⁶⁹ HEREDIA URZÁIZ, Iván. *Encarceladas...op. cit.*, p.72.



Anexo 7. Localización de cárceles de mujeres. Fuente: Ricard Vinyes¹⁷⁰.

Prisión Central de Mujeres de Segovia (1948)	
Pan	150 g
Leche	110 g
Malta	4 g
Aceite.....	35 g
Sopa con:	
Garbanzos	125 g
Judías verdes	90 g
Tomate.....	130 g
Cebollas.....	15 g
Fideos	75 g
(En invierno el potaje era enriquecido con 5 gramos de chorizo.)	
FUENTE: <i>Acta de extracción de racionado</i> . (12.8.1948) Archivo Prisión Central de Segovia.	

Anexo 8. Distribución de las raciones en la cárcel de mujeres de Segovia. Fuente: Ricard Vinyes¹⁷¹.

¹⁷⁰ VINYES, Ricard. *Irridentas...op. cit.*, p.105.

¹⁷¹ *Ibidem*, p.118.

	<i>Pagan multa</i>	<i>No pagan multa</i>
Ateca	6	3
Belchite	16	47
Borja	9	2
Calatayud	9	2
Cariñena	19	1
Caspe	12	1
Daroca	3	3
Ejea	5	1
La Almunia	13	2
Pina	5	1
Sos	4	2
Tarazona	5	0
Zaragoza	17	26
Total personas	123	91
Total pesetas	73 525	165 675

**Anexo 9. Pagos e impagos de multas .
Fuente: Irene Murillo¹⁷².**

¹⁷² MURILLO ACED, Irene. *En defensa de mi hogar y mi pan... op.cit.*, p.88.